

Cartagena de Indias, D. T. y C. 23 de febrero de 2023
Oficio PC- 059-23/02/2023

Doctor
FERNANDO ABELLO RUBIANO
Jefe Oficina Asesora par la Gestión del Riesgo de Desastres
Distrito de Cartagena
cmgrd.cartagena@gestiondelriesgo.gov.co

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-055-2022

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a denuncia de oficio radicada en esta Contraloría con el código **D-055-2022**, en la cual la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres traslada hallazgos por presuntas irregularidades en la asignación de subsidios a damnificados plantilla llamada Eventos Cerros de Albornoz sector la paz.

Antecedentes.

La Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 23 de agosto de 2022, recibe oficio de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal en el cual traslada denuncia con radicado E2022081013 presentada por el doctor FERNANDO ABELLO RUBIANO en calidad de Jefe Oficina Asesora par la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Cartagena, la denuncia se radica en la Oficina de Participación Ciudadana con el código D-055-2022 con fecha 23 de agosto de 2022, mediante oficio PC-564 del 25/08/2022 se traslada a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal para atender mediante Actuación Especial.

Actuaciones Administrativas

La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital con numero interno D-055-2022 incorporada dentro del proceso auditor de la auditoria de cumplimiento de los contratos excluidos de la auditoría financiera y de Gestión de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias vigencia 2021, por limitaciones de tiempo y de personal y dado el volumen de información de esta auditoria se procedió a dar respuesta a la denuncia D-055-2022, posterior a la fecha del informe, considerando además el número de folios contenido en la presente denuncia (81.106 folios).

Se procede al análisis de los veinticuatro puntos (24) de la respectiva denuncia y las actas de entrevistas, en el informe suministrado por el señor FERNANDO ABELLO RUBIANO Jefe Oficina Asesora par la Gestión del Riesgo de Desastres en los 137 folios iniciales y los 1.106 folios en otro informe.

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia, firmado por el Director Técnico de Auditoría Fiscal Hernando Pertuz Corcho, Supervisor del Proceso Auditor Wilmer Salcedo Misas y Profesional Universitario Elix Prasca Martinez, se concluye lo siguiente:

“De acuerdo a la evaluación de los hechos denunciados por FERNANDO ABELLO RUBIANO, en su calidad de Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastre de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, en lo concerniente a identificar un



posible daño patrimonial al Estado, de competencia de esta contraloría de acuerdo a la Ley 610 de 2000, en su artículo 6 se concluye lo siguiente:

1. Al evaluar los hechos manifestados en la denuncia en los 1.106 folios, esta hace relación a presuntas irregularidades en el diligenciamiento del respectivo censo con tachones y enmendaduras para el otorgamiento del subsidio de arriendo por parte de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastre, los hechos son de carácter penal.
2. De acuerdo a la normatividad es la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastre, de acuerdo a la Resolución 6732 de 28 de septiembre de 2018, artículo 13, es la responsable de la suspensión y anulación de la asignación del pago de subsidio de arriendo.
3. Dado que los pago de subsidio de arriendo del “eventos cerros de albornoz sector la paz” se vienen realizando desde el año 2018 y que la auditoria de cumplimiento se realizó solo para la vigencia 2021 y a la fecha no hay solución definitiva de su situación de vivienda para los damnificados y por otro lado no se observa por parte del Distrito de Cartagena de Indias de acuerdo a las actas d entrevistas el respectivo apoyo para la solución definitiva de vivienda , se sugiere realizar una actuación especial por parte de este órgano de control con relación al tema específico”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cuarenta (40) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUEVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: FERNANDO ABELLO RUBIANO
Origen solicitud: a) Directa: X b)Proceso auditor: c) Otros
No. Radiation: D-055-2022
Tipo de solicitud: a)Petición: b)Queja: c)Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana:
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 25/08/2022
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ
Cargo: LIDER AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATOS EXCLUIDOS MUESTRA AUDITORIA FIANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA DE CARTAGENA VIGENCIA 2021 CARIBE NORTE 1
Fecha assignation: 18/10/2022
Fecha respuesta:
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
<p>Se Decepciona Denuncia Ciudadana de parte de FERNANDO ABELLO RUBIANO, en calidad de jefe de la Oficina Asesora de Gestión de riesgo y Desastre , el cual mediante copia de oficio AMC-OFI-0103639-2022, remite hallazgos por presuntas irregularidades en la asignación de subsidios a damnificados en lista especial de una planilla llamada " Eventos Cerros de Albornoz sector la Paz" para solicitar que se realice la siguiente investigación:</p> <p><i>"FERNANDO ANTONIO ABELLO RUBIANO, varón , mayor de edad y vecino de la ciudad de Cartagena de>Indias identificado con cedula de ciudadanía No 79.556.184 de Bogotá, actuando en mi calidad de jefe Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Desastre del Distrito de Cartagena, nombrado mediante Decreto N° 001 del 01 de enero del año 2020, posesionado mediante acta 2010 del 01 de enero de 2020, de manera respetuosa, conforme a lo establecido en el Art.34 del Código Único Disciplinario, con todo respeto me dirijo a su honorable despacho, conforme lo establece el art 16 de la Resolución 0908 del 28 de julio de 2016, expedida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, por medio del cual se definen los procedimientos, criterios y responsabilidades para la asignación de subsidios de arriendo en el marco de situaciones</i></p>



de calamidad pública o desastre, con el objetivo de PRESENTAR INFORME DE SERVIDOR PÚBLICO de hallazgos por presuntas irregularidades en la asignación de subsidios de arriendo para fines probatorios con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

CONSIDERACIONES

El Distrito de Cartagena a través de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres realiza el reconocimiento y gestión para el efectivo pago de los subsidios de arriendos a personas registradas en la base de datos del Distrito de Cartagena como damnificados de diferentes eventos naturales y antrópicos o por el cumplimiento de órdenes judiciales; subsidios que tiene como finalidad apoyar económicamente en la reubicación temporal a las personas que estén habitando una vivienda en zona de alto riesgo.

El damnificado entre los diferentes requisitos que debe cumplir para acceder al beneficio del subsidio de arriendo, debe celebrar un contrato de arriendo de vivienda urbana sobre el inmueble que ha escogido libre y voluntariamente para su reubicación temporal.

Para dicha suscripción del contrato de arriendo, la Oficina Asesora Para la Gestión del Riesgo de Desastres, en virtud de la delegación y competencias asignadas, a través del área de arriendos entrega físicamente al damnificado (a), contrato de arriendo de vivienda urbana, elaborado en el formato código OARGD – SDAT- 001-2018, "FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL", documento que es debidamente diligenciado y firmado por el damnificado en calidad de El Arrendatario y por el propietario o poseedor de la vivienda en su condición de El Arrendador.

El pago del subsidio de arriendo, se autoriza mediante acto administrativo motivado, expedido por la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Cartagena, previa afectación del presupuesto del Distrito y posterior orden de pago/giro que aplica la Tesorería Distrital de Cartagena.

El giro o pago del subsidio de arriendo, fiduciaria la Previsora lo hace al número de cuenta bancaria de El Arrendador que fue entregada personalmente por El Arrendatario (damnificado), junto al contrato de arriendo diligenciado y otros documentos anexos tales como fotocopias de: cédulas de ciudadanía, dos recibos resientes de facturación de servicios públicos domiciliarios, registro único tributario (RUT) del que recibe el pago actualizado, certificado bancario actualizado –no mayor de treinta (30) días-, etc.

Aclarado lo anterior, comparto y pongo en conocimiento de ustedes los siguientes Fundamentos Facticos:

Primero. La Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Cartagena, dentro de las acciones misionales y competencias que le asisten, está la de reconocer y realizar los pagos de subsidios de arriendos, como medida económica para la reubicación de familias que han tenido sus predios en zonas declaradas como de alto riesgo o por el cumplimiento de acciones judiciales que nos obligan a reubicar a persona. Estos subsidios se cancelan en periodos trimestrales que suman cuatro (4) trimestres al año.

Segundo. Entre los damnificados a los que el Distrito de Cartagena les ha venido pagando a través de la OARGD, se encuentra un listado especial de una planilla llamada "Eventos Cerros de Albornoz Sector La Paz", de los cuales actualmente se encuentran recibiendo el beneficio un total de veintisiete (27) damnificados, a quienes relacionamos a continuación, haciendo la salvedad que el número de damnificados, conforme la base de datos ha variado en las diferentes vigencias anuales. Anotando que en nuestro archivo no registra resolución de origen de dichas subvenciones. Anexo 1. Fotocopia de planillas mencionadas.





#	DAMNIFICADOS	IDENTIFICACIÓN
1	ALDEMAR OBREGON MUÑOZ	16471791
2	DENIS DEL CARMEN FIGUEROA GARCIA	64575772
3	DIOSELIN MADRID HERRERA	1001899298
4	EDWIN CORTESSAN MARTIN	1137195329
5	EVA SANDRID HERAZO GOMEZ	1002241801
6	JANINA MILENA RODRÍGUEZ HOYOS	1047435129
7	JESUS ANTONIO CIRO MONTOYA	3449882
8	JESUS MANUEL SANEZ SOLORZANO	72192144
9	JHON DEIVIS PEREZ MIRANDA	100898540
10	JOSE PEREZ CAÑATE	909889
11	LAURA MARIA CASTELLÓN FAJARDO	1047500864
12	LAZARO PEREZ CASTAÑO	3885383
13	LUIS ANTONIO HERRERA ALVAREZ	1007169431
14	MARIELA MEDRANO MEZA	45441700
15	MARLON PEREZ LOPEZ	1002188528
16	MERCEDES CECILIA GOMEZ MIRANDA	30764387
17	NOHEMI MONTALVO MUÑOZ	1128056907
18	RAMON MIRANDA TORRES	73188948
19	RICARDO CIRO CIRO	1037972721
20	ROSAICELA GONZALEZ TORREGLOSA	1007682757
21	ROSARIO RUIZ BLANCO	45559756
22	SANDRA PAOLA VASQUEZ GOMEZ	1044925952
23	SANDY LUIS MORENO HERNANDEZ	45539990
24	SINDY ESTEFANY CIRO CIRO	1001664075
25	TIODILSIA MESTRA JULIO	4553061
26	YIREIS PAOLA PEREZ DE AVILA	1002188533
27	YULEIMA PATRICIA ARAUJO CUERVO	45558463

Tercero. La presente Administración recibió de la Administración inmediatamente anterior, un listado de damnificados divididos por planillas, 2004, 2007, Consolidado (2010-2012), San Francisco, San Bernardo de Asís, entre otros, para un total de más de 1.600 damnificados, que para el 2020 dicha administración saliente no efectuó los pagos de subsidios de arriendo correspondientes al último cuatrimestre del 2019.

Cuarto. Conforme la normatividad que regula el tema de asignación de subsidios de arriendos por calamidades la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus políticas misionales, establecidas en la Ley 1523 de 2012, ha autorizado los pagos a aplicar por este evento a diferentes damnificados, dentro de los cuales reiteramos, se encuentran las personas relacionadas en el numeral Segundo del presente informe, lo que hasta el momento ha generado un costo para el Distrito de Cartagena de Doscientos Sesenta Y Siete Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$267.400.000.00).

Quinto. La Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres este año 2022, ha llevado diferentes jornadas, desde el mes febrero hasta junio, en el que se recepcionaron los documentos para la suscripción de los formatos necesarios para recibir el pago del subsidio de arriendo a damnificados, por este evento así:

FECHA DE JORNADA DE ATENCIÓN	CANTIDAD DE DAMNIFICADOS
ORDINARIA - 15 DE FEBRERO DE 2022	23 PERSONAS
EXTRAORDINARIA -15 DE MARZO DE 2022	3 PERSONAS
ESPECIAL -1° DE JUNIO DE 2022	1 PERSONA
TOTAL	27 PERSONAS BENEFICIARIAS

Sexto. En dichas jornadas los damnificados suscribieron cada uno de ellos un Formato Único de Contrato de Arriendo de Vivienda Urbana para el Pago de Subsidio de Arriendo de Reubicación Temporal, por arriendo en inmuebles ubicados en la ciudad de Cartagena en direcciones que se relacionan dentro del próximo cuadro; el mencionado formato es un documento necesario para pagar por concepto de arriendo la suma de Doscientos Mil Pesos (\$200.000.000) por cada vivienda afectada por el evento Administrativo y Liquidación de Bienes del Estado.





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



arriendo de vivienda urbana, por ser por doce (12) meses de Dos Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte (COP\$2.400.000); los cuales se han abonado a las cuentas bancarias suministradas en certificado bancario que aportan los damnificados junto con sus respectivos arrendadores, al momento de dicha gestión (recepción de documentos) a nombre de cada arrendador (a), la suma cada uno de Un Millón Doscientos Mil Pesos (\$1.200.000.00), correspondientes a los dos primeros trimestres de la vigencia anual 2022; como se expone así:

Distrito Turístico y Cultural
Munic. de Cartagena de Indias

#	DAMNIFICADOS	ARRENDADOR	DIRECCION
1	ALDEMAR OBREGON MUÑOZ	AGUSTIN VELEZ OSORIO	CERROS DE ALBORNOZ MZ 7 LOTE 13
2	DENIS DEL CARMEN FIGUEROA GARCIA	NEPTALI VILLA ESPRIELLA	ARROZ BARATO CL 9 K 6-5
3	JOSELIN MADRID HERRERA	MIRELLA CIRO CIRO	PASACABALLOS K 8 No. 20-64
4	EDWIN CORTES SAN MARTIN	HILDA GONZALEZ TORRENTE	CERROS DE ALBORNOZ MZNA 1 LOTE 13
5	EVA SANDRID HERRAZO GOMEZ	LUZ ELENA HERRAZO GOMEZ	POLICARPA CALLE 58 N 71 23
6	JANINA MILENA RODRIGUEZ HOYOS	HILDA GONZALEZ TORRENTE	CERROS DE ALBORNOZ MZNA 1 LOTE 13
7	JESUS ANTONIO CIRO MONTOYA	BERTULFO GAVIRIA PATIÑO	HENEQUEN SECTOR 20 DE ENERO
8	JESUS MANUEL SANEZ SOLORZANO	LUDYS GONZALEZ TORREGLOSA	CERROS DE ALBORNOZ MZNA 6 LOTE 2
9	JHON DEIVIS PEREZ MIRANDA	JULIANA MIRANDA TORRES	NELSON MANDELA SECTOR EL SILENCIO MZNA 3 LOTE 18
10	JOSE PEREZ CAÑATE	JULIANA MIRANDA TORRES	NELSON MANDELA SECTOR EL SILENCIO MZNA 3 LOTE 18
11	LAURA MARIA CASTELLÓN FAJARDO	ANA MARIA FAJARDO HERNANDEZ	HENEQUEN K 70 No. 68 E-68 LA COOPERATIVA
12	LAZARO PEREZ CASTAÑO	AGUSTIN VELEZ OSORIO	CERROS DE ALBORNOZ MZ 7 LT 13 CALLE EL PLATANAL
13	LUIS ANTONIO HERRERA ALVAREZ	SANDRA INES HERRERA SANCHEZ	CAMILO TORRES KRA 80 B 4B 58
14	MARIELA MEDRANO MEZA	JESUS ALBEIRO MEDRANO MEZA	HENEQUEN 67F POSTE 99 (MB LOTE 17)
15	MARLON PEREZ LOPEZ	FANNY CAÑATE CARDALES	NELSON MANDELA LAS TORRES CALLE PRINCIPAL MZNA 3 LOTE 10
16	MERCEDES CECILIA GOMEZ MIRANDA	LUIS ALBERTO ZEA GOMEZ	CERROS DE ALBORNOZ SECTOR LA PAZ M 2A-LOTE 8, FRENTE A LA POLBORITA
17	NOHEMI MONTALVO MUÑOZ	LUMINADA ZUÑIGA PADILLA	OLAYA HERRERA SECTOR RICAURTE CALLE 34 N 56 LOS APTO 2.
18	RAMON MIRANDA TORRES	JULIANA MIRANDA TORRES	NELSON MANDELA SECTOR EL SILENCIO MZNA 3 LOTE 18
19	RICARDO CIRO CIRO	MIRELLA CIRO CIRO	PASACABALLOS K 8 No. 20-64
20	ROSAICELA GONZALEZ TORREGLOSA	LUDYS GONZALEZ TORREGLOSAS	CERROS DE ALBORNOZ MZ 6 LOTE 2
21	ROSARIO RUIZ BLANCO	ANA MARIA FAJARDO HERNANDEZ	HENEQUEN K 70 No. 68 E-68 LA COOPERATIVA
22	SANDRA PAOLA VASQUEZ GOMEZ	JULIANA MIRANDA TORRES	NELSON MANDELA SECTOR EL SILENCIO MZNA 3 LOTE 18
23	SANDY LUIS MORENO HERNANDEZ	MARIA BENELSA HERNANDEZ AMOR	LA CANDELARIA CRA 38 No. 44-27
24	SINDY ESTEFANY CIRO CIRO	MIRELLA CIRO CIRO	PASACABALLO K 8 No. 20-64
25	TIODILSIA MESTRA JULIO	MABEL MESTRA JULIO	LA CENTRAL CRA 21 N 64-10
26	YIREIS PAOLA PEREZ DE AVILA	FANNY TERESA CAÑATE CARDALES	BICENTENARIO MZ 78 LOTE 225
27	YULEIMA PATRICIA ARAUJO CUERVO	YORFRAN DE AVILA ARAUJO	CERROS DE ALBORNOZ SECTOR LA PAZ MZNA 2 A LOTE 5.

Anexo 2. Cantidad: 27. Formato Único de Contrato de Arriendo de Vivienda Urbana para el Pago de Subsidio de Arriendo de Reubicación Temporal, con sus respectivos soportas.

Séptimo. Los abonos de los subsidios de arriendo reconocidos a los damnificados del evento de "Cerros de AlbornoZ -sector La Paz", se han efectuado a las cuentas bancarias suministradas en certificado bancario que aportan los damnificados junto con sus respectivos arrendadores/propietarios de los inmuebles arrendados, al momento de recepción de documentos a nombre de cada arrendador (a), la suma cada uno de \$1.200.000, correspondientes a los dos primeros trimestres del año 2022, tal como se describe a continuación y se reporta en certificados anexos como pruebas documentales al presente documento, describiendo a los damnificados enumerando los casos, por orden alfabético por nombre/apellido:

#	DAMNIFICADOS	ARRENDADOR	REPORTE
Caso 1	ALDEMAR OBREGON MUÑOZ	AGUSTIN VELEZ OSORIO	"Los pagos que fueron autorizados aplicar al señor ALDEMAR OBREGON MUÑOZ, y que conforman el diligenciamiento del FORMATO ÚNICO DE CONTRATO DE ARRENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en CERROS DE ALBORNOZ SEC LA PAZ MZA 7 LOTE 13, se le consignaron al señor AGUSTIN VELEZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía N° 17.846.223, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 2408027807 del Banco CAJA SOCIAL, CDS (2) pagos de \$600.000 (SESCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022".

Nota: Este documento es una copia de los documentos originales que se encuentran en el archivo de documentos electrónicos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

				CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en ARROZ BARATO CALLE 9 N 6 - 5, se le consignaron al señor NEPTALI VILLA ESPINOLA identificado con cédula de ciudadanía N° 72.084.785, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 2409025229 del Banco CAJA SOCIAL, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022.
Caso 3	DIOSÉLIN HERRERA	MADRID	MIRELLA CIRO CIRO	Los pagos que fueron autorizados aplicar al señor DIOSÉLIN MADRID HERRERA, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en PASACABALLO CRA 8 N 20 64, se le consignaron al señor(a) MIRELLA CIRO CIRO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.057.979.898, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 03104278948 del Banco BANCOLOMBIA, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022.
Caso 4	EDWIN CORTES SAN MARTIN	HILDA TORRENTE	GONZALEZ	Los pagos que fueron autorizados aplicar al señor EDWIN CORTES SAN MARTIN, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en CERROS DE ALBORNOZ MANZANA 1 LOTE 13, se le consignaron al señor(a) HILDA GONZALEZ TORRENTE identificado con cédula de ciudadanía N° 1.043.635.379, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 24090311569 del Banco CAJA SOCIAL, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022.
Caso 5	EVA SANDRID HERAZO GOMEZ	LUZ ELENA HERAZO GÓMEZ		Los pagos que fueron autorizados aplicar al señor EVA SANDRID HERAZO GOMEZ, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en POLICARPA CALLE 58 N 71 23, se le consignaron al señor(a) LUZ HELENA HERAZO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.193.562.935, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 501182025 del Banco ITAU, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022.
Caso 6	JANINA MILENA RODRÍGUEZ HOYOS	HILDA TORRENTE	GONZALEZ	Los pagos que fueron autorizados aplicar a la señora JANINA MILENA RODRÍGUEZ HOYOS, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en CERROS DE ALBORNOZ MANZANA 1 LOTE 13, se le consignaron al señor(a) HILDA GONZALEZ TORRENTE identificado con cédula de ciudadanía N° 1.043.635.379, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 24090311569 del Banco CAJA SOCIAL, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022.
Caso 7	JESUS ANTONIO CIRO MONTOYA	BERTULFO GAVIRIA PATIÑO		Los pagos que fueron autorizados aplicar al señor JESUS ANTONIO CIRO MONTOYA, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en HEMECUEN SEC 20 DE ENERO DIAS A LA CANCHA DE FUTBOL, se le consignaron al señor(a) BERTULFO GAVIRIA PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 93.060.848, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 67800055191 del Banco BANCOLOMBIA, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022.
Caso 8	JESUS MANUEL SANEZ SOLORZANO	LUDYS TORREGLOSA	GONZALEZ	Los pagos que fueron autorizados aplicar al señor JESUS MANUEL SANEZ SOLORZANO, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en CERROS DE ALBORNOZ MANZANA 6 LOTE 2 ESCALERA DEL TANCÓN, se le consignaron al señor(a) LUDYS DEL CARMEN GONZALEZ TORREGLOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 50.912.086, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 24090308570 del Banco CAJA SOCIAL, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022.
Caso 9	JHON DEIVIS PEREZ MIRANDA	JULIANA MIRANDA TORRES		Los pagos que fueron autorizados aplicar al señor JHON DEIVIS PEREZ MIRANDA, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en EL SIENCO SECTOR CAMILO TORRES MANZANA 3 LOTE 18, se le consignaron al señor(a) JULIANA MIRANDA TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 45.540.804, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 24090236773 del Banco CAJA SOCIAL, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022.

Conjuntamente con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre el control de la gestión pública, la revisión de documentos internos se hará a través del SIGOIS; no requiere ser recibido en físico.





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

Caso 10	JOSE PEREZ CAÑATE	JULIANA MIRANDA TORRES	"Los pagos que fueron autorizados aplicar al señor JOSE PEREZ CAÑATE, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en EL SRENCIO SECTOR CAMILO TORRES MANZANA 3 LOTE 18, se le consignaron al señor(a) JULIANA MIRANDA TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 45.540.804, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 24090936773 del Banco CAJA SOCIAL, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022".
Caso 11	LAURA MARIA CASTELLÓN FAJARDO	ANA MARIA FAJARDO HERNANDEZ	"Los pagos que fueron autorizados aplicar al señor LAURA MARIA CASTELLÓN FAJARDO, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en HENEQUEN CRA 70 N 68E 68 MANZANA C LOTE 08, se le consignaron al señor ANA MARIA FAJARDO HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 45.491.717, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 24090312872 del Banco CAJA SOCIAL, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022".
Caso 12	LAZARO PEREZ CASTAÑO	AGUSTIN VELEZ OSORIO	"Los pagos que fueron autorizados aplicar al señor LAZARO PEREZ CASTAÑO, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en CERROS DE ALBORNOZ SEC LA PAZ MZA 7 LOTE 13, se le consignaron al señor AGUSTIN VELEZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía N° 17.846.223, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 24090827507 del Banco CAJA SOCIAL, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022".
Caso 13	LUIS ANTONIO HERRERA ALVAREZ	SANDRA INES HERRERA SANCHEZ	"Los pagos que fueron autorizados aplicar al señor LUIS ANTONIO HERRERA ALVAREZ, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en CAMILO TORRES CRA 80 B N 4B 58, se le consignaron al señor(a) SANDRA INES HERRERA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 45.753.015, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 24091416063 del Banco CAJA SOCIAL, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022".
Caso 14	MARIELA MEDRANO MEZA	JESUS ALBEIRO MEDRANO MEZA	"Los pagos que fueron autorizados aplicar a la señora MARIELA MEDRANO MEZA, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en HENEQUEN 67 F POSTE 99 MANZANA B LOTE 17, se le consignaron al señor(a) JESUS ALBEIRO MEDRANO MEZA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.002.187.362, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 24099291624 del Banco CAJA SOCIAL, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022".
Caso 15	MARLON PEREZ LOPEZ	FANNY CAÑATE CARDALES	"Los pagos que fueron autorizados aplicar al señor MARLON PEREZ LOPEZ, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en NELSON MANDELA LAS TORRES CALLE PPAL MZA 3 LOTE 10, se le consignaron al señor(a) FANNY TERESA CAÑATE CARDALES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.002.241.538, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 24092044106 del Banco CAJA SOCIAL, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022".
Caso 16	MERCEDES CECILIA GOMEZ MIRANDA	LUIS ALBERTO ZEA GOMEZ	"Los pagos que fueron autorizados aplicar al señor MERCEDES CECILIA GOMEZ MIRANDA, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en CERROS DE ALBORNOZ SEC LA PAZ MZA 2 A LOTE 28, se le consignaron al señor(a) LUIS ALBERTO ZEA GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1044924068, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 24051960928 del Banco CAJA SOCIAL, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022".
Caso 17	NOHEMI MONTALVO MUÑOZ	LUMINADA ZUÑIGA PADILLA	Los pagos que fueron autorizados aplicar a la señora NOHEMI MONTALVO MUÑOZ, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en SOCORRO MANZANA 129 LOTE 34 EDIFICIO ALBA RAYA, se le consignaron al señor(a) MARLYN MARIA GORDON PUERTA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.047.515.406, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 2411152360 del Banco CAJA SOCIAL, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022".

Inferior con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre el Procedimiento de Atención al Ciudadano en la Administración Pública, la recepción de documentos electrónicos en línea, a través del Portal de Atención al Ciudadano, en 2022.





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

Caso	Beneficiario	Beneficiario	Descripción
Caso 18	RAMON TORRES MIRANDA	JULIANA MIRANDA TORRES	correspondientes al Primer y Segundo Trimestre de la vigencia 2022. "Los pagos que fueron autorizados aplicar al señor RAMON MIRANDA TORRES, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en EL SILENCIO SECTOR CAMILO TORRES MANZANA 3 LOTE 18, se le consignaron al señor(a) JULIANA MIRANDA TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 45.540.804, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 24090936773 del Banco CAJA SOCIAL, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022."
Caso 19	RICARDO CIRO CIRO	MIRELLA CIRO CIRO	los pagos que fueron autorizados aplicar al señor RICARDO CIRO CIRO, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en PASACABALLO CRA 8 N 20 64, se le consignaron al señor(a) MIRELLA CIRO CIRO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.973.589, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 03104279949 del Banco BANCOLOMBIA, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022."
Caso 20	ROSAICELA GONZALEZ TORREGLOSA	LUDYS TORREGLOSAS GONZALEZ	"Pagos de subsidios de arriendo, se rinde informe en el que se relacionan los pagos que fueron autorizados aplicar al señor ROSAICELA GONZALEZ TORREGLOSA, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en CERROS DE ALBORNOZ MANAZANA 6 LOTE 2 ESCALERA DEL TANCON, se le consignaron al señor(a) LUDYS DEL CARMEN GONZALEZ TORREGLOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 50.912.086, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 24090308570 del Banco CAJA SOCIAL, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022."
Caso 21	ROSARIO BLANCO RUIZ	ANA MARIA FAJARDO HERNANDEZ	"Los pagos que fueron autorizados aplicar al señor (a) ROSARIO RUIZ BLANCO, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en HENQUEUEN CRA 70 N 68E 68 MANZANA C LOTE 08, se le consignaron al señor(a) ANA MARIA FAJARDO HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 45.491.717, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 24090312872 del Banco CAJA SOCIAL, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022."
Caso 22	SANDRA PAOLA VASQUEZ GOMEZ	JULIANA MIRANDA TORRES	"Los pagos que fueron autorizados aplicar al señor SANDRA PAOLA VASQUEZ GOMEZ, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en EL SILENCIO SECTOR CAMILO TORRES MANZANA 3 LOTE 18, se le consignaron al señor(a) JULIANA MIRANDA TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 45.540.804, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 24090936773 del Banco CAJA SOCIAL, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022."
Caso 23	SANDY LUZ MORENO HERNANDEZ	MARIA HERNANDEZ AMOR BENELSA	"Los pagos que fueron autorizados aplicar a la señora SANDY LUZ MORENO HERNANDEZ, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en LA CANDELARIA CRA 38 N 44 27, se le consignaron al señor(a) MARIA BENELSA HERNANDEZ AMOR identificado con cédula de ciudadanía N° 33.247.968, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 24090509979 del Banco CAJA SOCIAL, a la fecha de la presente NO SE LE HAN REALIZADO PAGOS EN LA VIGENCIA 2022, toda vez que las mencionadas anteriormente solo se presentaron ante esta oficina, para la firma del formato y entrega de los demás documentos requeridos, el día 23 de junio de 2022 durante las jornadas extraordinarias de recepción de documentos."
Caso 24	SINDY ESTEFANY CIRO CIRO	MIRELLA CIRO CIRO	"Los pagos que fueron autorizados aplicar al señor SINDY ESTEFANY CIRO CIRO, y que conformidad al diligenciamiento del FORMATO UNICO DE CONTRATO DE ARRIENDO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE REUBICACION TEMPORAL de la vivienda ubicada en PASACABALLO CRA 8 N 20 64, se le consignaron al señor(a) MIRELLA CIRO CIRO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.973.589, por su condición de arrendador, a la cuenta de ahorros N° 03104279949 del Banco BANCOLOMBIA, DOS (2) pagos de \$600.000 (SEISCIENTOS MIL), para un total de \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pesos correspondientes al Primer y Segundo Trimestre (de enero a junio) de la vigencia 2022."

Informe con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre el Estricto Cumplimiento de los Pagos de Arriendo en el Sector de Vivienda Social. No requiere ser recibido en la





Décimo. El día cuatro (4) de mayo del presente año en Comité de Arriendo de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, donde el contratista Elias Gabriel Farah, presentó ante el mismo, la situación del hallazgo dentro de los archivos físicos del caso de Albornoz, los cuales reposan en la Oficina y fueron entregados en el proceso de empalme, manifestando que estaban siendo sujetos de estudios por parte de él y el área de archivo y que dicho informe sería presentado al suscrito. Anexo 7. Acta de comité ordinario de 04 de mayo de 2022.

Undécimo. En el Comité de arriendo mencionado en el numeral anterior, se contó con el acompañamiento presencial de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, a través de la Dra. Vismaira Madrid, Personera Delegada de los Derechos Humanos, de quien se dejó en el acta así:

"... solicita que esos hallazgos sean remitidos a la entidad que representa con el objetivo de darle seguimiento".

Duodécimo. Revisados los archivos encontrados en ambas AZ, se observan las siguientes

Es así como reportamos mediante el presente Informe, las siguiente Presuntas Irregularidades:

Respetuosamente se expondrán a continuación lo que a prima facie se observó, dentro de otros como el lleno algunos documentos encontrados dentro de las mismas, así como combinación de textos, unas están en impresión y otras dentro del mismo documento en letra alzada, actas que se encuentran sin las firmas respectivas.

12.1 En la A-Z Cerros de Albornoz – Jurídica 1:

12.1.1. Folio N° 52. Censo Formato Único de Registro de Hogares Afectados por situación de desastres, calamidad o emergencias o que se encuentren en zonas de alto riesgo, firmada por el señor Oswaldo Padilla, con la cédula 73112458, el evento ocurrió el 15 de noviembre de 2017, en el aparecen personas sin un número de identificación, no se relaciona el grado de parentesco de los integrantes del núcleo familiar, pero además evidenciamos que, al respaldo de esta hoja esta en manuscrito una relación de personas de otro sector diferente y luego una X marcada sobre la misma, tal como se evidencia a continuación:

52

Oswaldo Padilla 11





12.1.3. Folio N° 66: Dos (2) anotaciones por fuera del formato, donde señalan en el caso de la información del señor Alexander Masmela Ramírez, que dice "6° ojo colegio 20 de julio Cali Combuche" y en el caso del señor Aldemar Obregón Muñoz dice: "vivienda desocupada llena de estibas", en este caso el censo está firmado por el señor Félix Guerrero identificado con cédula 73215212 de la entidad de Bomberos, tal como se evidencia a continuación:

[Handwritten notes and signatures]

15 de noviembre de 2017
 16 de noviembre de 2017
 17 de noviembre de 2017

Alexander Masmela Ramírez
 Aldemar Obregón Muñoz
 Félix Guerrero
 [Other names and signatures]

12.1.4. Folio N° 70. Nuevamente aparece un censo que dice que el evento ocurrió el 15 de noviembre de 2017, firmado por el señor Oswaldo Padilla, con la cédula 73112458, de la entidad de Bomberos, en el que al respaldo de esta hoja esta en manuscrito una relación de personas y luego nuevamente una X marcada sobre la misma, tal como se evidencia a continuación:

Nombre	Apellido	Edad	Sexo	Identificación	Residencia	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Observaciones
[Handwritten Name]	[Handwritten Surname]	[Handwritten Age]	[Handwritten Gender]	[Handwritten ID]	[Handwritten Address]	[Handwritten Birth Date]	[Handwritten Entry Date]	[Handwritten Exit Date]	[Handwritten Notes]
[Handwritten Name]	[Handwritten Surname]	[Handwritten Age]	[Handwritten Gender]	[Handwritten ID]	[Handwritten Address]	[Handwritten Birth Date]	[Handwritten Entry Date]	[Handwritten Exit Date]	[Handwritten Notes]
[Handwritten Name]	[Handwritten Surname]	[Handwritten Age]	[Handwritten Gender]	[Handwritten ID]	[Handwritten Address]	[Handwritten Birth Date]	[Handwritten Entry Date]	[Handwritten Exit Date]	[Handwritten Notes]

[Handwritten signature]
 Oswaldo Padilla





CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

Unidad de Eje	Plano	Proyecto	Unidad	Nº de Ejecución
Proyecto de saneamiento No. 146 de 2011 Ed. 146-000001	San Carlos Sube la paz	Proyecto de saneamiento San Carlos Sube la paz	3707 227 516 580 532 201	3
Proyecto de saneamiento No. 146 de 2011 Ed. 146-000001	San Carlos Sube la paz	Proyecto de saneamiento San Carlos Sube la paz	1.21.200000 1.21.200000 20000000	6
Proyecto de saneamiento No. 146 de 2011 Ed. 146-000001	San Carlos Sube la paz	Proyecto de saneamiento San Carlos Sube la paz	100 011 70	5
Proyecto de saneamiento No. 146 de 2011 Ed. 146-000001	San Carlos Sube la paz	Proyecto de saneamiento San Carlos Sube la paz	100 011 70 100 011 70 100 011 70	2
Proyecto de saneamiento No. 146 de 2011 Ed. 146-000001	San Carlos Sube la paz	Proyecto de saneamiento San Carlos Sube la paz	100 011 70 100 011 70 100 011 70	5
Proyecto de saneamiento No. 146 de 2011 Ed. 146-000001	San Carlos Sube la paz	Proyecto de saneamiento San Carlos Sube la paz	100 011 70 100 011 70 100 011 70	6

12.1.5. Folio N° 72 Censo con tachaduras sobre la información de una de las personas censadas.

72

Unidad de Eje	Plano	Proyecto	Unidad	Nº de Ejecución
Proyecto de saneamiento No. 146 de 2011 Ed. 146-000001	San Carlos Sube la paz	Proyecto de saneamiento San Carlos Sube la paz	3707 227 516 580 532 201	3
Proyecto de saneamiento No. 146 de 2011 Ed. 146-000001	San Carlos Sube la paz	Proyecto de saneamiento San Carlos Sube la paz	1.21.200000 1.21.200000 20000000	6
Proyecto de saneamiento No. 146 de 2011 Ed. 146-000001	San Carlos Sube la paz	Proyecto de saneamiento San Carlos Sube la paz	100 011 70	5
Proyecto de saneamiento No. 146 de 2011 Ed. 146-000001	San Carlos Sube la paz	Proyecto de saneamiento San Carlos Sube la paz	100 011 70 100 011 70 100 011 70	2
Proyecto de saneamiento No. 146 de 2011 Ed. 146-000001	San Carlos Sube la paz	Proyecto de saneamiento San Carlos Sube la paz	100 011 70 100 011 70 100 011 70	5
Proyecto de saneamiento No. 146 de 2011 Ed. 146-000001	San Carlos Sube la paz	Proyecto de saneamiento San Carlos Sube la paz	100 011 70 100 011 70 100 011 70	6

de acuerdo con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Estructura Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Aprobación de Gastos. La responsabilidad de la información contenida en este documento es de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.



SECTOR	UNIDAD	CONCEPTO	VALOR	...
...
...
...

12.1.9. En el folio N° 84, firmado por el señor Oswaldo Padilla, con la cédula 73112458, de la entidad de Bomberos, donde dentro del censo, en la información del señor José Pérez Cañate hay una anotación que dice: "vive con la hija, la casa está sola", y al respaldo nuevamente información de personas que luego fueron tachadas, tal como se evidencia a continuación:

...
...
...
...

Oswaldo Padilla
 7/1/2011



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Cobro de Agua
 Nro. 1111111111
 C.C. 1111111111

Banco
 C.C. 1111111111

Punto
 Nro. 1111111111
 C.C. 1111111111

Documentos
 10-11-11
 11-11-11
 11-11-11

N: 1111111111

Anexo B. AZ #1.

12.2. En la A-Z Cerros de Albornoz – Jurídica 2.

12.2.1. Folio N° 1 y 2 Acta de reunión de fecha de 30-01-15, donde según el lleno del formato el tema es "Coordinación de Intervención y Control en Invasión de Asentamientos humanos ubicados sobre Servidumbre de conducción de Servicios Públicos en el Cerro de Albornoz", reunión a la que presuntamente asistieron representantes de la Coordinación del proyecto de Gestión del Riesgo de Desastres de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, Acucar, Gerencia de Espacio Público y Movilidad, Policía Nacional, Esmad Ponal, PES, Alcaldía Local 3, Corvivienda, Secretaría de Participación y Desarrollo Social. En el acta, se puede observar que al parecer, el Gerente de Aguas de Cartagena en ese momento hace una intervención en la que transcribimos textualmente: "(...) Se da el uso de la palabra para la intervención de Aguas de Cartagena al Gerente Técnico Fredy Angulo, quien hace una presentación con planos y videos donde se muestra la zona que corresponde a la servidumbre de servicios públicos, bien fiscal donde se encuentran las tuberías de conducción de Aguas de Alta Presión para la Ciudad de Cartagena, igual de los servicios de Energía y Gas, señalando la zona ocupada por la invasión de los asentamientos humanos, igualmente anota que Aguas de Cartagena es un operador del Servicios y la zona y tubería de conducción es del Distrito (...)"; a pesar de ello, no hay soportes de lo hasta ese punto expresado, ni firmas dentro del acta, así:





6) El apoderado de la comunidad, **ALVARO FRANCISCO CORTES LOBO**, manifestando su preocupación sobre la situación de riesgos del sector La Paz, y exige por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, una pronta acción para resolver definitivamente el riesgo en que se encuentran más de cien familias asentadas en el Sector la Paz; además propuso crear una comisión permanente de 5 personas que sirvieran de interlocutoras entre la comunidad de la Paz y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

7) Finalmente se concluyó lo siguiente:

- Realizar el Censo de Riesgos Poblacional el día 20 del mes de septiembre de 2017 a partir de las 8:00 a.m. en el Sector la Paz.
- Se eligió por los asistentes una Comisión Permanente de cinco (5) personas conformado por los abajo firmantes
- (...)”

Esta petición fue firmada por las personas elegidas como integrantes de la Comisión, tal como se evidencia a continuación:

Cartagena de Indias, 0 de noviembre de 2017

COMISIÓN PERMANENTE DE INTERLOCUTORAS ENTRE LA COMUNIDAD DEL SECTOR LA PAZ Y EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

REF. SERVICIO DE PETICIÓN TUTELADO POR EL ARTÍCULO 86-G P. 1º DEL CONSTITUCIÓN NACIONAL DEL SECTOR LA PAZ

Las señoras integrantes del sector LA PAZ del Asentamiento Humano Cerro de Alvarado, ubicada entre el Cerro de Alvarado y el sector LA PAZ del Asentamiento Humano Cerro de Alvarado.

AS COMPROBAMOS:

- 1) Las señoras integrantes del sector LA PAZ del Asentamiento Humano Cerro de Alvarado, ubicada entre el Cerro de Alvarado y el sector LA PAZ del Asentamiento Humano Cerro de Alvarado.
- 2) Que el sector LA PAZ del Asentamiento Humano Cerro de Alvarado, ubicada entre el Cerro de Alvarado y el sector LA PAZ del Asentamiento Humano Cerro de Alvarado, presenta un alto riesgo de deslizamiento de tierra debido a la falta de mantenimiento de las obras de infraestructura y a la falta de mantenimiento de las obras de infraestructura.
- 3) Que el día miércoles 13 del mes de septiembre de 2017 a las 10:00 a.m. en la Plaza de la Paz se realizó el censo de riesgos poblacional del sector LA PAZ del Asentamiento Humano Cerro de Alvarado, ubicada entre el Cerro de Alvarado y el sector LA PAZ del Asentamiento Humano Cerro de Alvarado.
- 4) Que la Comisión de Gestión de Riesgos y Agua de Cartagena, conformada por la comunidad organizada del sector LA PAZ del Asentamiento Humano Cerro de Alvarado, ubicada entre el Cerro de Alvarado y el sector LA PAZ del Asentamiento Humano Cerro de Alvarado, presentó una solicitud de intervención al Comité de Gestión de Riesgos y Agua de Cartagena, ubicada entre el Cerro de Alvarado y el sector LA PAZ del Asentamiento Humano Cerro de Alvarado.
- 5) El apoderado de la comunidad, **ALVARO FRANCISCO CORTES LOBO**, manifestó su preocupación sobre la situación de riesgos del sector La Paz, y exige por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, una pronta acción para resolver definitivamente el riesgo en que se encuentran más de cien familias asentadas en el Sector la Paz; además propuso crear una comisión permanente de 5 personas que sirvieran de interlocutoras entre la comunidad de la Paz y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- 6) Finalmente se concluyó lo siguiente:
 - Realizar el Censo de Riesgos Poblacional el día 20 del mes de septiembre de 2017 a partir de las 8:00 a.m. en el Sector la Paz.
 - Se eligió por los asistentes una Comisión Permanente de cinco (5) personas conformado por los abajo firmantes
 - (...)”





157 13

10. La resolución del Consejo de Seguridad Poblacional del día 20 del mes de Septiembre del 2017 en su artículo 1º y el reglamento el día 20 del mes de Septiembre del 2017, establece en su artículo 1º el reglamento para el día 21 del mes de octubre del 2017 el cumplimiento de lo anterior.

11. Esta Comisión está formada, para su mejor desempeño que se han reunido nuestro profesionales de vivienda.

12. La idea es que en cada departamento trabajo, existe en la comunidad el conocimiento de quienes son afectados, como se está dando una buena prestación sobre la calidad de agua.

CONCLUSIÓN:

Con base en los hechos manifestados, nos permitimos solicitar lo siguiente:

- Que se regrese y se realice de manera oficial al Consejo de Seguridad Poblacional en materia sobre LA PAZ.
- Que sea convocada una Asamblea para tratar en detalle sobre nuestro profesionalismo.
- Que se nos dé un tiempo con anticipación sobre la realización del Consejo de Seguridad Poblacional.

REFERENCIAS:

Las resoluciones de el Comité La Paz del Ayuntamiento Municipal Consejo de Asesoría Municipal y Ley 10 de Cartagena por Edilicio Comisionado, Moción, Peticiones de Vivienda Ciudad 100 de Cartagena.

Atestamos:

[Firmas manuscritas]

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Calle 100 de Cartagena
 Distrito Turístico y Cultural

Es pertinente mencionar que a través de las entrevistas informadas, que serán relacionadas en líneas posteriores, que fueron realizadas en las instalaciones de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres a los damnificados de Cerros de Albornoz que actualmente reciben subsidios de arriendo, la señora Mercedes Cecilia Gómez Miranda, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.764.387 de Arjona, una de las líderes de esta comunidad afirmó en su entrevista, en relación a la pregunta:

¿Qué ha gestionado usted desde el momento de la afectación hasta la fecha ante Aguas de Cartagena? contestó: "Ellos le tiran la pelotica al distrito, ellos nos dicen que prestemos al Distrito, porque ellos tenían señalizaciones, las volvieron a poner y la misma comunidad se las quita, porque ellos saben que no deben estar ahí; considero que Aguas de Cartagena no es responsable porque yo le pregunté a la presidenta que estaba un año antes de mí, a pesar de que yo era la presidenta de la junta de vivienda comunitaria en el momento de la afectación, Sra. Marilyn González y ella me explicó que Aguas de Cartagena sí tenía la señalización incluso, después de la afectación volvieron a señalizar pero las personas quitan los letreros, usted sabe cómo son los seres humanos, como ellos son los chachos..."

Con ello, se deja en evidencia una inconsistencia entre lo manifestado por los integrantes de la Comisión y la líder del sector.





12. 2.4. Folio N° 17 y 18: Oficio firmado por los abajo del documento relacionado, donde los señores José Vicente Ortiz De Horta, identificado con cédula de ciudadanía 4.810.402 de Acandí Choco, Edwin Alejandro Bohórquez Montes, identificado con cédula de ciudadanía 18.882.302 de Ovejas, Lázaro Pérez Castaño identificado con cédula de ciudadanía 3.885.383 de Cartagena se reconocen como Coordinador, Secretario y Vocal respectivamente, de la "COMISIÓN DE DAMNIFICADOS DEL SECTOR LA PAZ DEL CERRO DE ALBORNOZ" y el señor Alvaro Francisco Cortes Lobo, identificado con la cédula de ciudadanía 73.088.787 de Cartagena como abogado de los damnificados del sector La Paz, muy a pesar que a través de las entrevistas informadas con los damnificados, el 97% de ellos declararon no conocer la existencia de dicha comisión y mucho menos pertenecer a ella:

COMISION DE DAMNIFICADOS DEL SECTOR LA PAZ DEL CERRO DE ALBORNOZ
DIRECCION LA PAZ CALLE PRINCIPAL MANZANA DE LOTE 12
 Cartagena: 314294249 - 3000910881

Cartagena de Indias, agosto 10 de 2016

ASUNTO: **REQUERIMIENTO DE INFORMACIONES**
OFICINA DE GESTION DE DESASTRES DISTRITAL

ASUNTO: **SOLICITUD DE UNA REUNION CON LA COMUNIDAD DE LA PAZ**
SOLICITANTE: COMISION DE DAMNIFICADOS DE LA PAZ

JOSÉ VICENTE ORTIZ DE HORTA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.810.402 de Acandí Choco, **EDWIN ALEJANDRO BOHÓRQUEZ MONTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.882.302 de Ovejas, **LÁZARO PÉREZ CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.885.383 de Cartagena, en calidad de Coordinador, Secretario y Vocal de la **COMISIÓN DE DAMNIFICADOS DEL SECTOR LA PAZ DEL CERRO DE ALBORNOZ** y **ALVARO FRANCISCO CORTES LOBO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.088.787 de Cartagena, abogado de los damnificados del sector La Paz, mediante este escrito se solicita a la Oficina de Gestión de Desastres de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el momento de despacho de los damnificados del sector La Paz, mediante este escrito se solicita con el fin de constituir y celebrar la siguiente:

LE MANIFIESTO:

- 1) Los miembros del sector LA PAZ del Asentamiento Humano Cerro de Albornoz, toman nota de Carta (B) en la que se está acordando en el sector LA PAZ del Asentamiento Humano Cerro de Albornoz
- 2) Que las tuberías que existen son (2) Tuberías de 30 pulgadas que están en la ciudad de terreno de agua de Albornoz y que cubren 60 metros cubios de agua por hora utilizando debajo de recipientes de aluminio, siendo que el transporte de agua en este lugar no había ningún tipo de instalación de estas tuberías y siendo necesario la limpieza de las mismas.
- 3) También existe un sistema más que para 4 tuberías ubicada en el sector El Mirador de Cartagena del Asentamiento Humano Cerro de Albornoz que también son desahucio hacia el sector La Paz.
- 4) Que el día miércoles 12 del mes de septiembre de 2017 a las 10:00 a.m. en la Zona la Perla se reunieron los habitantes del Sector LA PAZ, el representante de los vecinos, **ALVARO FRANCISCO CORTES LOBO**, una comisión de la Oficina de Gestión de Recursos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, un representante de **ASIAS DE CARTAGENA S.A.** SSP y representantes de los Jueces de Violencia Cerro de Albornoz.
- 5) Que la Oficina de Gestión de Desastres y Agua de Cartagena, comunicaron a la comunidad afectada con las tuberías de conducción de agua, sobre el peligro que los usuarios al tener una tubería bajo sus viviendas y que debería estar cubiertas mediante un depósito tipo de 15 metros de alto y más, además de que en estas tuberías se están en la zona del punto de abastecimiento a la comunidad sobre la que se debe de hacer un que se construya y se pague a la comunidad recibir la atención del Plan de Emergencia, considerando el transporte de el transporte de la tubería, la realización de un Cerro de Albornoz.
- 6) El acuerdo de la comunidad, **ALVARO FRANCISCO CORTES LOBO**, manifestó que presentaría sobre la situación de riesgo del sector La Paz, y surge por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, una junta de trabajo para recibir de inmediato el riesgo en que se encuentran más de 600 personas afectadas en el Sector La Paz; además propone crear una comisión permanente de trabajo, que sirva de intermediación entre la comunidad afectada y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
- 7) Finalmente se concluye lo siguiente:

OFICINA DE GESTION DE DESASTRES DISTRITAL
 CONTRALORIA DISTRITAL DE INDIAS DE CARTAGENA
 Calle de la Paz No. 12-12-12-12-12-12
 Teléfono de contacto: 314294249-3000910881
 Correo electrónico: ofg@contraloriadecartagena.gov.co
 Contraloría Distrital de Indias de Cartagena





PREVENCIÓN). Sin embargo, el folio N° 27 contiene un Censo Formato Único de Registro de Hogares Afectados por situación de desastres, calamidad o emergencias o que se encuentren en zonas de alto riesgo, con fecha de 22-10-2018, en el que se encuentra que en la vivienda con dirección M Ñ Lote 18 aparecen la Sra. Martha Acosta Posso y Yuleima Patricia Araujo Cuervo, con una anotación donde dice que "se aclaró titularidad y posesión", formato que aparece firmado por el funcionario JOSÉ REDONDO, ex contratista; seguidamente en el folio 39 nuevamente a la señora Martha Regina Acosta, censada en el día 23-10-2018, con el tipo de evento Deslizamiento por ruptura de tubo de alta presión, con la dirección M Ñ Lote 18, QUIÉN APARECE COMO PROPIETARIA DE LA VIVIENDA.

Es importante señalar en este punto, que ambas personas diligenciaron el formato "Acta para reconocimiento Inclusión y compromiso para subsidios de arriendo para reubicación temporal por riesgo inminente", formatos que se encuentran en los folios 142 y 144, que tienen anotaciones y que en el caso del último está terminado de diligenciar a manuscrito. Sin embargo, a la fecha quién recibe subsidio de arriendo es la señora Yuleima Patricia Araujo Cuervo.

12.2.6. CASO ALDEMAR OBREGON.

En este caso, sólo para cotejar, puede verificar en el folio N° 66 de la A-Z Cerros de Albornoz -Jurídica 1, las evidencias aportadas, con el presente informe en líneas anteriores (12.1), en la que se aprecia una anotación por fuera del formato, donde señalan en el caso del señor Aldemar Obregón Muñoz que: "vivienda desocupada llena de estibas", en este caso el censo está al parecer, firmado por el señor FÉLIX GUERRERO identificado con cédula 73215212 de la entidad de Bomberos.

En el folio N° 24 de la A-Z Cerros de Albornoz – Jurídica 2, posición 1 de un listado de las personas afectadas en Cerros de Albornoz, al señor Obregón junto a YELIS MARCELA MARTÍNEZ MARRUGO. Luego, en el folio N° 28, un Censo Formato Único de Registro de Hogares Afectados por situación de desastres, calamidad o emergencias o que se encuentren en zonas de alto riesgo, de fecha de 22-10-2018, en el que aparece como jefe de hogar la señora YELIS MARTÍNEZ, EL SEÑOR ALDEMAR OBREGÓN como compañero, Mariana Martínez como hija y Yosua Martínez como hijo; en este formato aparecen marcadas las casillas de poseedor.

Seguidamente, al respaldo del folio N° 42, se observa un nuevo Censo Formato Único de Registro de Hogares Afectados por situación de desastres, calamidad o emergencias o que se encuentren en zonas de alto riesgo, sin firma, donde aparece nuevamente el señor Aldemar Obregón como jefe de hogar y la señora Yelis Martínez Marrugo como cónyuge, en la vivienda con dirección Mz O Lt 12, sector 20 de enero; con una anotación fuera del formato que dice "Se censó recomendación Ing".

A lo anterior se adiciona que, en ninguno de los dos casos, lo encontrado en los documentos concuerda con la declaración del señor Obregón en medio de las entrevistas informadas, a quién se le preguntó, entre otras, "(...) ¿Cuántas veces fue censado usted desde el momento de la afectación y por quién? CONTESTÓ. Dos veces, pero siempre por Gestión del Riesgo. PREGUNTADO. Entre el primer o segundo censo o caracterización hubo algún cambio o modificación, actualización en su núcleo familiar reportado? CONTESTÓ. No, siempre me puse solo (...)"





Luego se halló en el folio N° 60 un "Acta para reconocimiento inclusión y compromiso para subsidios de arriendo para reubicación temporal por riesgo inminente", de fecha de 23 de octubre de 2018, firmado por el señor Aldemar Obregón en el que se acuerda, entre otros, EL PAGO DE SUBSIDIOS DE ARRIENDO TEMPORAL POR TRES MESES **NO PRORROGABLES**. Sin embargo, en el folio N° 141, un acta de fecha 24 de octubre de 2018 a nombre de Yelis Marcela Martínez Marrugo, quién es reportada en uno de los censos como jefe de hogar y el Sr. Obregón como compañero; pero quién recibe actualmente el subsidio de arriendo es el señor Aldemar Obregón.

12.2.6. CASO EDWIN CORTES SAN MARTÍN

En el folio N° 24 de la A-Z Cerros de Albornoz – Jurídica 2, se observa a prima facie que, en la posición 3 de un listado de las personas afectadas en Cerros de Albornoz, al señor Edwin Cortes San Martín con Rosa Isela González como "inquilina".

Luego, en el folio N° 41, un Censo Formato Único de Registro de Hogares Afectados por situación de desastres, calamidad o emergencias o que se encuentren en zonas de alto riesgo, donde aparece Rosa Isela González, identificada con cédula de ciudadanía N° 1007682757 como jefa de hogar de la vivienda ubicada en Cerros de Albornoz, sector la paz Mz L Lt 38, quien aparece con Guillermo Manuel González, identificado con cédula de ciudadanía N° 1003400451, y con una anotación por fuera del formato donde señala que el propietario es el señor Edwin Cortes San Martín, este censo está firmado por Daniel Adarraga Julio, identificado con cédula 8531449, de Cuerpo de Bomberos.

Así mismo, en esta misma A-Z se evidencia en el folio No. 91 el un "Acta para reconocimiento inclusión y compromiso para subsidios de arriendo para reubicación temporal por riesgo inminente", de fecha de 24 de octubre de 2018, firmado por el señor Edwin Cortes San Martín, en el que se realiza una anotación a manuscrito que dice textualmente: "Como caso excepcional el presente acta es prorrogable por el mismo distrito", y adicional hay otra anotación que dice textualmente: "El propietario poseedor al inquilino le reconocerá un mes de arriendo. Inquilino cc. 1.007.682.757 → Rosa Isela Gonzalez Torreglosa"

Por otra parte, en la AZ Cerros de Albornoz – Jurídica 1, en el folio N° 55 un Censo Formato Único de Registro de Hogares Afectados por situación de desastres, calamidad o emergencias o que se encuentren en zonas de alto riesgo, de fecha de 15 de noviembre de 2017, en el que aparece Edwin Cortes San Martín, identificado con cédula 1.137.195.329, como propietario y único miembro del núcleo familiar, firmado por el señor OSWALDO PADILLA, CON LA CÉDULA 73112458, DE LA ENTIDAD DE BOMBEROS.

Sin embargo, lo que contienen los documentos no concuerda con lo declarado por el señor Edwin Cortes San Martín durante el proceso de entrevistas informadas con los damnificados de Cerros de Albornoz, quien al preguntarle:

"¿En qué año fue su afectación? **CONTESTADO**. Eso fue en el año 2018, hace más o menos 4 años. **PREGUNTADO**. ¿Con quién vivía usted? **CONTESTO**. Con mis hijos, tengo 2, la niña hoy en día tiene 11 menos 4 o sea tendría la edad de 7 años y el niño podría tener 5 años en ese momento, ahora tiene 9 vivíamos los 3." Asimismo, no concuerda con las declaraciones realizadas por la señora Rosa Isela González Torreglosa, quien al preguntarle: "¿En qué año fue su afectación? **CONTESTO**. 2018 entre marzo y abril. ¿Con quién vivía usted? **CONTESTO**. Con mis hermanos, Cristian de 28 años, Jhon Carlos de 24 años, Guillermo de 18 años y mi hermanita Saray que nació en el 2007."

Cabe aclarar que, a la fecha ambos reciben subsidio de arriendo.





12.2.7. CASO MARLON PEREZ LÓPEZ

Prevía revisión de la A-Z Cerros de Albornoz – Jurídica 1, donde en el folio N° 80 se observa Censo Formato Único de Registro de Hogares Afectados por situación de desastres, calamidad o emergencias o que se encuentren en zonas de alto riesgo, firmado por el señor Oswaldo Padilla, con la cédula 73112458, y de fecha 15 de noviembre de 2017 donde aparece el señor Marlon Pérez López, identificado con número de cédula N° 1002188528, como titular y único miembro del núcleo familiar y con una anotación fuera del formato que dice "vive solo".

Sin embargo, en el folio N° 24 de la A-Z Cerros de Albornoz – Jurídica 2 en la posición 20 de un listado de las personas afectadas en Cerros de Albornoz, al señor Marlon Pérez López, con una anotación entre paréntesis que dice "(discapacitado representado por (CARMEN CARDALES PEREZ)".

Luego en el folio N° 45, Censo Formato Único de Registro de Hogares Afectados por situación de desastres, calamidad o emergencias o que se encuentren en zonas de alto riesgo, donde aparece el señor Marlon Pérez López, identificado con número de cédula N° 1002188528, como jefe de hogar de una vivienda con dirección M21 – L36 del sector La Paz, y reporta en su núcleo familiar al señor Elkin Pérez Cardales, sin identificación y en calidad de hermano; este censo está firmado por el señor DANIEL ADARRAGA JULIO, identificado con cédula 8531449, de CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA.

Así mismo, en el folio N° 47, se observa un nuevo Censo Formato Único de Registro de Hogares Afectados por situación de desastres, calamidad o emergencias o que se encuentren en zonas de alto riesgo, también firmado por el señor DANIEL ADARRAGA JULIO, identificado con cédula 8531449, de CUERPO DE BOMBEROS, en el que aparece el señor Marlon Pérez López, identificado con número de cédula N° 1002188528, como jefe de hogar de una vivienda reportada en Cerros de Albornoz, calle Angeles, sector La Paz y en su núcleo familiar reportó como hijos a Lázaro Pérez Castaño, identificado con cédula 3885383, con fecha de nacimiento 3/09/1965; Marlon Pérez López, identificado con número de cédula N° 1002188528, con fecha de nacimiento de 1/09/1991 y a Elkin Pérez Cardales, sin número de identificación y como hermano. Además, en ese mismo folio, aparece el señor Lázaro Pérez Castaño, identificado con cédula 3885383, y reporta como hijo Junior William Pérez, sin número de identificación.

Luego en el folio N° 116 "Acta para reconocimiento inclusión y compromiso para subsidios de arriendo para reubicación temporal por riesgo inminente" de fecha de 24 de octubre de 2018, diligenciado a nombre de dos personas, Marlon Pérez López y Carmen Rosa Cardales Pérez, con una anotación fuera del formato, a manuscrito, que dice textualmente:

"La sra. Carmen Rosa Cardales Pérez se anota en esta acta en representación del señor Marlon Pérez López por presentar discapacidad mental para su constancia se firma la presente"

Anexo 9. AZ #2.

Trece. El día 26 de mayo de la presente anualidad mediante oficio AMC-OFI-0070880-2022 esta oficina puso en conocimiento de la presente a la Jefe de Control Interno, Dra. Verena Lucía Guerrero Bettin, para que dentro del marco de sus competencias nos brindará acompañamiento y verificación en la veracidad del contenido de las dos (2) AZ. Anexo 10. AMC-OFI-0070880-2022.

Catorce. La Jefe de Control Interno, Dra. Verena Lucía Guerrero Bettin, mediante oficio AMC-OFI-0077242-2022 de fecha 8 de junio de 2022, otorgó respuesta, manifestado lo siguiente:

plimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero la Administración cáfila. La recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.





"No es posible acceder a la solicitud contenida en el oficio referenciado debido a que el artículo 12 de la ley 87 de 1993 establece que "(...). En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o referendaciones (...)"

Anexo 11. AMC-OFI-0077242-2022.

Quince. Por lo anterior y atendiendo al marco de competencias del Jefe de Control Disciplinario se solicitó a su despacho acompañamiento y verificación de las dos (2) AZ y su contenido, con el fin de establecer la veracidad de las mismas por detectarse presuntas acciones u omisiones de funcionarios y/o contratistas del Distrito de Cartagena, mediante AMC-OFI-0070880-2022, fechado 26 de mayo de 2022. Anexo 12. AMC-OFI-0070880-2022 y sus anexos.

Dieciséis. Así mismo, con el objetivo de exponer los hallazgos encontrados en las caracterizaciones de los damnificados se invitó a la Defensoría del Pueblo, Procuraduría Provincial de Cartagena y a la Personería Distrital de Cartagena a una mesa de trabajo el día lunes 13 de junio de 2022 a las 2:00 pm mediante el AMC-OFI-0078221-2022; llegada la fecha de la mesa de trabajo se levanta acta dejando constancia de la no comparecencia al llamado de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, razón por la que se reprogramó, para el día miércoles 22 de junio de 2021 8:30 am. Anexo 13. AMC-OFI-0078221-2022 y el anexo respectivo.

Diecisiete. En consecuencia, se programó para el día 22 de junio de 2022 una segunda mesa de trabajo con los entes de control para poder exponer los hallazgos encontrados por el área de Manejo de Desastres de la OAGRD, mediante el oficio AMC-OFI-0079890-2022; reunión que tampoco se pudo realizar, pues sólo se contaba con la presencia de la Personera Delegada para los Derechos Humanos Vismaira Madrid Correa, por lo tanto, se levantó acta de reunión firmada por los presentes. Anexo 14. AMC-OFI-0079890-2022.

Dieciocho. Considerando lo anterior, con el oficio AMC-OFI-0087039-2022 se realizó la tercera invitación a la mesa de trabajo a los entes de control mencionados para el día 30 de junio de 2022 a las 2:30 pm la cual fue llevada a cabo con la presencia de los delegados de la Defensoría del Pueblo, la Personería Distrital del Cartagena, los contratistas del área de Manejo de Desastres de la OAGRD y el suscrito, en la cual luego exponer los hallazgos ante ellos, se decidió citar a los damnificados para entrevistar a los damnificados. Anexo 15. AMC-OFI-0087039-2022.

Diecinueve. Con fundamento en el Art. 12 de la Resolución 6732 de 2018, esta oficina, Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cartagena realizó Inspección – verificación y seguimiento a los pagos de subsidio de arriendo, el día 13 de julio de 2022, en la dirección colocada en el formato por los arrendadores y arrendatarios (damnificados), de la cual, el suscrito recibió informe del equipo interdisciplinario de la OAGRD que llevó a cabo dichas visitas de inspección, en el cual se evidencia con suma preocupación que fue complejo para el equipo llegar los lugares declarados como arrendados por los damnificados junto con sus arrendadores en el trámite de firma de formatos de subsidios de arriendo.

Cabe anotar que, el equipo interdisciplinario estuvo conformado por las siguientes personas, contratistas de la OAGRD:

CONTRATISTA	AREA EN OAGRD
LILIBERSY MONSALVE VALIENTE	ASESORA EXTERNA-JURÍDICA
MARIA AMELIA DIAZ CARABALLO	ASESORA EXTERNA-TRABAJADORA SOCIAL –AREA DE REDUCCIÓN
KATHERINE BEATRIZ RODRÍGUEZ MANRIQUE	APOYO A LA GESTIÓN –AREA DE REDUCCIÓN

Los contratistas están dispuestos a ratificar lo dicho en este numeral.

Anexo 16. Informe de visitas.





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Veinte. Ante el resultado de la visita antes relacionados, se programó jornada de recepción de entrevistas a los veintisiete (27) damnificados que reciben en pago de subsidio de arriendo asignado por esta Oficina para lograr tener más claros los hechos que fundamentaron el otorgamiento y continuidad de recepción de dicha subvención, para los días 25, 26 y 27 de julio de 2022; los cuales se prologaron por nuevas citaciones a personas que no atendieron y/o no asistieron al primer llamado, al 29 de julio de la presente anualidad.

Veintiuno. Para dicha jornada de recepción de entrevistas para aclarar hallazgos en asignación de subsidio de arriendo a los damnificados de Cerros de Alborno, se invitó mediante el oficio AMC-Ofi-098806-2022 de 21 de julio de 2022, a los entes de control: Personería Distrital y Defensoría del Pueblo, a los cuales asistieron a la mayoría una entidad u otra para garantía del cuidado y cumplimiento de debido proceso para la reconstrucción de fundamentos fácticos. Anexo 17. AMC-Ofi-098806-2022.

Veintidós. De igual forma, se procedió a citar a las 27 personas damnificadas por evento en Cerros de Alborno, con los siguientes oficios y asistieron tal como se relaciona a continuación:

#	DAMNIFICADOS	OFICIO DE CITACIÓN	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE ASISTENCIA
1	ALDEMAR OREGON MUÑOZ	AMC-Ofi-0097083-2022 DE 19 DE JULIO DE 2022	25 DE JULIO DE 2022	25 DE JULIO DE 2022
2	DENE DEL CARMEN FIGUEROA GARCIA	AMC-Ofi-0098797-2022 DE 21 DE JULIO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022
3	DIOSELIN MADRID HERRERA	AMC-Ofi-0098778-2022 DE 21 DE JULIO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022
4	EDWIN CORTES SAN MARTIN	AMC-Ofi-0097124-2022 DE 19 DE JULIO DE 2022	25 DE JULIO DE 2022	NO ASISTIÓ EL 25 DE JULIO, SE ATENDIÓ EL 29 DE JULIO.
5	EVA SANDRO HERAZO GOMEZ	AMC-Ofi-0097899-2022 DE 20 DE JULIO DE 2022	26 DE JULIO DE 2022	26 DE JULIO DE 2022
6	JANINA MILENA RODRIGUEZ NOYOS	AMC-Ofi-0097131-2022 DE 19 DE JULIO DE 2022	25 DE JULIO DE 2022	25 DE JULIO DE 2022
7	JESUS ANTONIO CIRO MONTOYA	AMC-Ofi-0097093-2022 DE 19 DE JULIO DE 2022	25 DE JULIO DE 2022	NO ASISTIÓ, SE FIRMO ACTA DE CONSTANCIA CON DEFENSORÍA.
8	JESUS MANUEL SANEZ SOLORZANO	AMC-Ofi-0097898-2022 DE 20 DE JULIO DE 2022	26 DE JULIO DE 2022	26 DE JULIO DE 2022
9	JHON DENIS PEREZ MIRANDA	AMC-Ofi-0097892-2022 DE 20 DE JULIO DE 2022	26 DE JULIO DE 2022	NO ASISTIÓ EL 26 DE JULIO, SE ATENDIÓ EL 28 DE JULIO.
10	JOSE PEREZ CAÑATE	AMC-Ofi-0097894-2022 DE 20 DE JULIO DE 2022	26 DE JULIO DE 2022	NO ASISTIÓ EL 26 DE JULIO, SE ATENDIÓ EL 28 DE JULIO.
11	LAURA MARIA CASTELLÓN FAJARDO	AMC-Ofi-0097086-2022 DE 19 DE JULIO DE 2022	25 DE JULIO DE 2022	NO ASISTIÓ EL 25 DE JULIO, SE ATENDIÓ EL 29 DE JULIO.
12	LAZARO PEREZ CASTAÑO	AMC-Ofi-0097084-2022 DE 19 DE JULIO DE 2022	25 DE JULIO DE 2022	25 DE JULIO DE 2022
13	LUIS ANTONIO HERRERA ALVAREZ	AMC-Ofi-0099173-2022 DE 22 DE JULIO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022
14	MARIELA MEDRANO MEZA	AMC-Ofi-0097891-2022 DE 20 DE JULIO DE 2022	25 DE JULIO DE 2022	25 DE JULIO DE 2022
15	MARLON PEREZ LOPEZ	AMC-Ofi-0097890-2022 DE 20 DE JULIO DE 2022	25 DE JULIO DE 2022	25 DE JULIO DE 2022
16	MERCEDES CECILIA GOMEZ MIRANDA	AMC-Ofi-0097904-2022 DE 20 DE JULIO DE 2022	26 DE JULIO DE 2022 29 DE JULIO DE 2022	29 DE JULIO DE 2022
17	NOHEMI MONTALVO MUÑOZ	AMC-Ofi-0098709-2022 DE 21 DE JULIO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022	29 DE JULIO DE 2022
18	RAMON MIRANDA TORRES	AMC-Ofi-0097895-2022 DE 20 DE JULIO DE 2022	26 DE JULIO DE 2022	26 DE JULIO DE 2022
19	RICARDO CIRO CIRO	AMC-Ofi-0098776-2022 DE 21 DE JULIO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022
20	ROSACELA TORREGLOSA GONZALEZ	AMC-Ofi-0097897-2022 DE 20 DE JULIO DE 2022	26 DE JULIO DE 2022	26 DE JULIO DE 2022
21	ROSARIO RUIZ BLANCO	AMC-Ofi-0097089-2022 DE 19 DE JULIO DE 2022	26 DE JULIO DE 2022	NO ASISTIÓ EL 26 DE JULIO, SE ATENDIÓ EL 28 DE JULIO.
22	SANDRA PAOLA VASQUEZ GOMEZ	AMC-Ofi-0097896-2022 DE 20 DE JULIO DE 2022	26 DE JULIO DE 2022	26 DE JULIO DE 2022
23	SANDY LUIS MORENO HERNANDEZ	AMC-Ofi-0098803-2022 DE 21 DE JULIO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022
24	SINDY ESTEFANY CIRO CIRO	AMC-Ofi-0098761-2022 DE 21 DE JULIO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022
25	TIOBILSIA MESTRA JULIO	AMC-Ofi-0098616-2022 DE 21 DE JULIO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022	29 DE JULIO DE 2022
26	YIREIS PAOLA PEREZ DE AVILA	AMC-Ofi-0097119-2022 DE 19 DE JULIO DE 2022	25 DE JULIO DE 2022	ASISTIÓ LA ARRENDADORA EL 25 DE JULIO DE 2022
27	YULEIMA PATRICIA ARAUJO CUESVO	AMC-Ofi-0098800-2022 DE 21 DE JULIO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022	1 DE AGOSTO DE 2022

Anexo 18. Anexo Citaciones expedidas para entrevistas a damnificados.
expedido con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



Tel: (5) 6411130 - 01800041784
Cel. 3013059287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Veintitrés. Evaluada la jornada de recepción de entrevistas a damnificados, llevada a cabo los días 25, 26 y 27 de julio de 2022, resultó que, se presentaron para entrevistas 25 personas de 27 damnificados citados, es decir contamos con el relato del 98% de los beneficiarios de subsidios de arriendo a los que se les identifica dentro de las planillas como "Cerros de Albornoz- sector La Paz".

Obteniendo como resultados mucha más confusión en los siguientes asuntos:

1. La fecha real de la afectación.
2. La causa o naturaleza de la afectación.
3. Si los presuntos damnificados eran propietarios y/o arrendatarios o tenedores. Cuando para la obtención del subsidio es necesario dentro de otros requisitos ser propietario de un inmueble legalizado y estar habitando el inmueble al momento de la afectación. Y hemos observado que, se colige de la revisión a prima facie de las dos AZ que fueron otorgados subvenciones a propietarios y arrendatarios del mismo inmueble presuntamente afectado.
4. La legalidad de los censos, en cuanto a quien los elaboró, en qué fecha, cotejándolos con la fecha reportada de la afectación, protocolo y parámetros para construir los censos, la carencia de las firmas.
5. Todo lo anterior, afecta la veracidad en conocer realmente la constitución de los núcleos familiares, afectando esto drásticamente la transparencia al otorgar el subsidio por núcleo familiar como lo dice la norma, y no por persona como al parecer, ha pasado dentro del proceso de otorgamiento y pagos prolongados de los subsidios.

Veinticuatro. Lo anterior, se puede ratificar en las actas de la recepción de las entrevistas aclaraciones debidamente firmadas y con las huellas de dedo índice de cada entrevistado. Se expone a su Despacho, scan de las entrevistas con resaltador, por el equipo de Manejo de desastres como apartes a tener en cuenta, conforme bien considere en su sana crítica, dentro de las investigaciones adelantadas por el presente informe; que, se exponen a continuación:





ACTAS DE RECEPCION DE ENTREVISTAS

Handwritten notes: 11/01/2014, 11/11/2014

SECRETARÍA DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO
 SISTEMA ASesorA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
 ENFRENTA E INTERVENCIÓN EN LA RECONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES
 SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS

El presente acta tiene por objeto constatar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, en relación con el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, en el marco de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cartagena de Indias.

Handwritten notes: 11/11/2014

SECRETARÍA DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO
 SISTEMA ASesorA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
 ENFRENTA E INTERVENCIÓN EN LA RECONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES
 SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS

El presente acta tiene por objeto constatar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, en relación con el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, en el marco de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cartagena de Indias.

22

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GDCC001-2001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL PROCESO/PROCESO: GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1.0 Fecha: 07/12/2018

Leída la presente y una vez de acuerdo con lo en ella anotado se deja constancia y por lo tanto la firman.

Handwritten signature: Aldemar Obregon Muoz
 ALDEMAR OBREGON MUÑOZ
 CC No. ENTREVISTADO

Handwritten signature: Ana Elvira Bello Jaramillo
 ANA ELVIRA BELLO JARAMILLO
 ABOGADO EXTERNO- AODGRD

CON ACOMPAÑAMIENTO DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Handwritten signature: Alberto Hernando Portales Badel
 ALBERTO HERNANDO PORTALES BADEL
 ABOGADO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

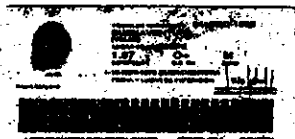




CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



*Don F. Varón 6
645742*

		ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS SECRETARÍA DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE PERSONERÍA Y TRÁMITE	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE PERSONERÍA Y TRÁMITE
PERSONERÍA ADMINISTRATIVA:			
OBJETIVO: OFICINA ASASORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INFRAESTRUCTURAS	DESCRIPCIÓN: ENTREVISTA IMPERSONAL PARA RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS DE FUNDAMENTOS FACTIVOS QUE DIO LUGAR A DETENIMIENTO DE SUSCRITOS DE CARÁCTER DE LA PERSONERÍA		
FECHA: 02 de Julio de 2022	FECHA: 02 de Julio de 2022		
OBJETO: ENTREVISTA IMPERSONAL CON DON F. VARÓN A OPORTUNIDAD DE SU VISITA AL CENTRO DE PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS EL 02 de Julio de 2022 en el marco del acompañamiento de la personería distrital de Cartagena de Indias a la personería distrital de Bogotá D.C. en el marco del acompañamiento de la personería distrital de Bogotá D.C. en el marco del acompañamiento de la personería distrital de Bogotá D.C.			
DESCRIPCIÓN: Se realizó una entrevista personal con Don F. Varón, funcionario de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Infraestructuras de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, con el fin de conocer los hechos y circunstancias que dieron lugar a su detención en el Centro de Personería Distrital de Cartagena de Indias, y manifestar que no ha sido sometido a ningún tipo de procedimiento disciplinario.			
CONCLUSIÓN: Se concluye que el señor Varón no ha sido sometido a ningún tipo de procedimiento disciplinario, y que su detención en el Centro de Personería Distrital de Cartagena de Indias se debió a un error de identificación por parte de la Policía Nacional.			
RECOMENDACIONES: Se recomienda a la Policía Nacional que tome las medidas necesarias para evitar que se repita este tipo de hechos.			
OTROS ASPECTOS: No se encontraron otros aspectos de interés.			

		ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS SECRETARÍA DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE PERSONERÍA Y TRÁMITE	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE PERSONERÍA Y TRÁMITE
PERSONERÍA ADMINISTRATIVA:			
DESCRIPCIÓN: ENTREVISTA IMPERSONAL PARA RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS DE FUNDAMENTOS FACTIVOS QUE DIO LUGAR A DETENIMIENTO DE SUSCRITOS DE CARÁCTER DE LA PERSONERÍA			
FECHA: 02 de Julio de 2022			
OBJETO: ENTREVISTA IMPERSONAL CON DON F. VARÓN A OPORTUNIDAD DE SU VISITA AL CENTRO DE PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS EL 02 de Julio de 2022 en el marco del acompañamiento de la personería distrital de Cartagena de Indias a la personería distrital de Bogotá D.C. en el marco del acompañamiento de la personería distrital de Bogotá D.C.			
DESCRIPCIÓN: Se realizó una entrevista personal con Don F. Varón, funcionario de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Infraestructuras de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, con el fin de conocer los hechos y circunstancias que dieron lugar a su detención en el Centro de Personería Distrital de Cartagena de Indias, y manifestar que no ha sido sometido a ningún tipo de procedimiento disciplinario.			
CONCLUSIÓN: Se concluye que el señor Varón no ha sido sometido a ningún tipo de procedimiento disciplinario, y que su detención en el Centro de Personería Distrital de Cartagena de Indias se debió a un error de identificación por parte de la Policía Nacional.			
RECOMENDACIONES: Se recomienda a la Policía Nacional que tome las medidas necesarias para evitar que se repita este tipo de hechos.			
OTROS ASPECTOS: No se encontraron otros aspectos de interés.			

*Don F. Varón 6
645742*

		ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS SECRETARÍA DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE PERSONERÍA Y TRÁMITE	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE PERSONERÍA Y TRÁMITE
PERSONERÍA ADMINISTRATIVA:			
DESCRIPCIÓN: ENTREVISTA IMPERSONAL PARA RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS DE FUNDAMENTOS FACTIVOS QUE DIO LUGAR A DETENIMIENTO DE SUSCRITOS DE CARÁCTER DE LA PERSONERÍA			
FECHA: 02 de Julio de 2022			
OBJETO: ENTREVISTA IMPERSONAL CON DON F. VARÓN A OPORTUNIDAD DE SU VISITA AL CENTRO DE PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS EL 02 de Julio de 2022 en el marco del acompañamiento de la personería distrital de Cartagena de Indias a la personería distrital de Bogotá D.C. en el marco del acompañamiento de la personería distrital de Bogotá D.C.			
DESCRIPCIÓN: Se realizó una entrevista personal con Don F. Varón, funcionario de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Infraestructuras de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, con el fin de conocer los hechos y circunstancias que dieron lugar a su detención en el Centro de Personería Distrital de Cartagena de Indias, y manifestar que no ha sido sometido a ningún tipo de procedimiento disciplinario.			
CONCLUSIÓN: Se concluye que el señor Varón no ha sido sometido a ningún tipo de procedimiento disciplinario, y que su detención en el Centro de Personería Distrital de Cartagena de Indias se debió a un error de identificación por parte de la Policía Nacional.			
RECOMENDACIONES: Se recomienda a la Policía Nacional que tome las medidas necesarias para evitar que se repita este tipo de hechos.			
OTROS ASPECTOS: No se encontraron otros aspectos de interés.			

Don F. Varón 6
 645742

CON ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONERÍA DISTRITAL:
 [Firma]



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



Tel: (5) 6411130 - 01800041784
Cel: 3013059287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

Cartagena de Indias, 27 de julio de 2022

ACTA DE CONSTANCIA DE LECTURA DE ACTA DE ENTREVISTA INFORMADA A DAMNIFICADOS DE CERROS DE ALBORNOZ

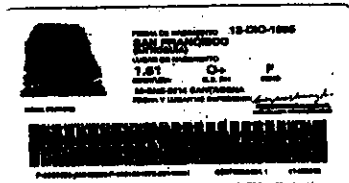
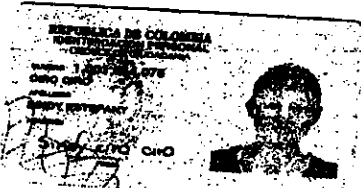
En la ciudad de Cartagena, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año 2022 se levanta la presente acta donde consta que la Sra. DENIS DEL CARMEN FIGUEROA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 94.835.772 de Buzacá, se presentó a la entrevista informada y al finalizar la diligencia solicitó se la leyera el acta porque no veía bien sin gafas y no había traído.

Quedando la presente acta como constancia se firma a las 10:00 AM del día 27 de julio de 2022.

DENIS DEL CARMEN FIGUEROA GARCÍA
DAMNIFICADO (A)

Patricia Acosta
CONTRATISTA CASRO

María Ospina B.
CONTRATISTA CASRO



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SECCIÓN
	INFORMACIÓN DOCUMENTAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS COMISIONES ESPECIALIZADAS DE PRODUCCIÓN, REGISTRACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS	SECCIÓN 1.0 Número: 077/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA	OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
NOMBRE DE OLIVER DE INGRESOS	ENTREVISTA INFORMADA PARA RECONSTRUCCIÓN DE FUNDAMENTOS
TÍTULO O CARÁCTER DE LA DENUNIA	FÁCTICOS QUE DIO LUGAR A OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE ARRIBANDO A DAMNIFICADOS EN CERROS DE ALBORNOZ
FECHA:	28 de Julio de 2022 - 1 hora 1:15 PM A 1:50 PM
LUGAR:	Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

OBJETIVO: RECONSTRUCCIÓN DE FUNDAMENTOS FÁCTICOS QUE DIERON LUGAR A OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE ARRIBANDO A DAMNIFICADOS EN CERROS DE ALBORNOZ

ORDEN DEL DÍA: Saludo del contratista de la CASRO al citada y al representante de la Defensoría del Pueblo. Explicación de los motivos de la citación. Desarrollo de preguntas y respuestas. Lectura del caso. Cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 11:57 del medio día del día veintinueve (29) de julio del año Dos Mil Veintidos (2022), en la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, ubicada en la ciudad de Cartagena al barrio El Espinal Cra. 14 No. 31-108, se lleva a cabo entrevista informada a la señora TROCISA MESTRA JULIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.903.848 de Arjona, a quien se le explica que se trata de una entrevista informada para aclarar fundamentos de los subsidios otorgados a él como damnificado de Cerros de Albornoz, preguntándole si está dispuesto y manifiesta que sí, y manifiesta haber entendido plenamente, se le concede el uso de la palabra al CÍTADO - señora, TROCISA MESTRA JULIO, en su condición de beneficiario del subsidio de arriendo el cual como ya se informó al inicio, a la fecha se encuentra activo, informado le anterior se le hace saber: a) que su asistencia a esta diligencia, es de manera voluntaria; b) que en garantía de su Derecho de Defensa y Debido Proceso tiene derecho a no declarar contra sí mismo, por lo que está en libertad de responder o no responder a las preguntas que se le harán sobre la base de los hechos que se le exponen; c) que, si decide responder, se le pide que lo haga de manera espontánea, libre de cualquier apremio de manera concreta y fiel con la realidad de los hechos tal como a su forma de ver sucedieron, dando las explicaciones que considere, pudiendo solicitar las pruebas que tiendan a justificar, aclarar, o demostrar su no participación en los hechos que se le exponen como soporte de dichas cargas; d) que una vez iniciada esta diligencia, en cualquier momento podrá dera por terminada manifestando que no continuará respondiendo, por lo que este quedará en el estado en que se encuentre, sin que pueda retirar, aclarar o adicionar lo que hasta ese instante hubiese manifestado; e) que, si por cualquier motivo se negare a firmar el acta de esta diligencia, LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, recurrirá a dos testigos que darán fe con su firma de la veracidad de tal situación. Una vez enterado y entendiendo perfectamente sus derechos, EL ENTREVISTADO, se pone de presente el cuestionario de preguntas a hacer al damnificado, iniciando así la entrevista informada.

PREGUNTADO: ¿En qué año fue su afectación? CONTESTÓ: Eso fue hace 4 años, el año no lo recuerdo, no hace 3 porque ya mi hijo estaba nacido, fue en el 2017. Porque mi última hija tiene 5 años.

PREGUNTADO: ¿Con quién vive usted? CONTESTÓ: Con mis 3 niños, uno tiene actualmente 16 años, se llama Edwin José Orozco Mestre; la niña tiene 13 años, Isabel Camila Orozco Mestre y Loreta Isabel Orozco Mestre, ella tiene 5 años viviendo los 4 años porque yo estaba separada.

PREGUNTADO: ¿Cómo era su situación económica? CONTESTÓ: Bueno no me acuerdo la mantengo porque cuando esto pasó, no estaban por mercancías todavía clasificadas lo de las mercancías se dio después; porque esos datos los maneja la señora Mercedes.

Indice Mestre Julia





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

734

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: 02-04-001-2001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE	Fecha: 07/12/2016
ACTA DE REUNIÓN		

porque esto estaba en toda la carretera, las casas estaban en toda la carretera en hilera y cada quien sabia donde vivia obviamente.

PREGUNTADO. Haga por favor un breve relato de lo que pasó con su vivienda. CONTESTÓ. Nosotros eso se empezó a partir en las horas del día, comenzó a botar agua y en las horas de la noche eso se reventó y arrasó con las casas, eso es el tubo.

PREGUNTADO. ¿Hizo presente en dicha calamidad algún organismo de socorro como Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, etc? CONTESTÓ. Si, llegó Aguas de Cartagena y de acá de riesgos y desastres.

PREGUNTADO. ¿Recuerda si se le hizo algún tipo de caracterización, censo en ese momento? CONTESTÓ. Si, hicieron como un censo dieron también unas ayudas, una colchonate y un mercadito, fueron preguntando y todo eso.

PREGUNTADO. ¿Cómo llegó su caso a Gestión del Riesgo? CONTESTÓ. Yo creo que eso fue por medio de Mercedes, ella fue la que gestionó eso, ella se encarga de la junta de allí del barrio; ella llevó todos los papeles allí, la primera vez que yo firme los papeles nos avisó y nos dijo que teníamos que llevar la copia de la cedula y unos papetes, ella llevó unos formatos y nosotros lo llenamos allí en su casa, ella llevó los papeles a riesgos, ella se encargó de todo eso, después de eso esperamos un tiempo y nos comenzaron a pagar, después de ahí nos ponían una cita en un sitio y ellos nos hacían el papaleo todos los años, a todos los que sufrimos el desastre nos citaban.

PREGUNTADO. ¿Quién es el propietario del inmueble donde usted vive actualmente? CONTESTÓ. Yorfran De Ávila, él es hijo mio.

PREGUNTADO. ¿Hacia parte usted de alguna comisión de damnificados? CONTESTÓ. No.

PREGUNTADO. ¿Cómo adquirió usted la casa donde sufrió la afectación? CONTESTÓ. Eso fue una invasión, nosotros invadimos ahí.

PREGUNTADO. ¿Usted ha recibido ayuda de algún tipo de otra entidad que no sea Gestión del Riesgo de Desastres? CONTESTÓ. No.

PREGUNTADO. ¿En que momento le ofrecieron un subsidio de arriendo y como el tramite para empezar a cobrarlo? CONTESTÓ. Bueno, después del desastre nos comenzaron a poner el subsidio, a nosotros nos dieron una tarjeta por medio de un banco, primero cobrábamos por ventanilla y después con la tarjeta.

PREGUNTADO. ¿Qué gestiones ha hecho desde el momento de la afectación hasta ahora ante CORVIVIENDA? CONTESTÓ. No.

PREGUNTADO. ¿Qué ha gestionado usted desde el momento de la afectación hasta la fecha ante Aguas de Cartagena? CONTESTÓ. No.

PREGUNTADO. ¿Usted ante esta Oficina ha hecho sus trámites sólo o con algún representante? CONTESTÓ. No, ya después de eso no.

PREGUNTADO. ¿Cuántas veces fue censado usted desde el momento de la afectación y por quién? CONTESTÓ. Una sola vez.

PREGUNTADO. ¿Recuerda usted cuantas familias resultaron afectadas por el evento? CONTESTÓ. Nosotros éramos como 28 o 30.

PREGUNTADO. ¿Cuál es su dirección actual? CONTESTÓ. Cerros de Albornoz Mx 2 lote 5.

Yelaine Arango Castro
 GHBSSCH



Anexo. 19. Actas de entrevistas, incluyen actas de no asistencia y declaraciones de arrendadora.

En las evidencias anteriores se observa que, al estudiar minuciosamente lo declarado en las entrevistas, es de considerar, si bien considera, lo dicho por los entrevistados, no sólo en lo concerniente a los núcleos familiares, fechas y condiciones de asignaciones de subsidios de arriendo; sino acerca de presuntas acciones u omisiones que implican conductas al parecer irregulares de funcionarios del Distrito de Cartagena y otras entidades. Anexo. 20. Cuadro en Excel con hallazgos clasificados por temática.

Con todo lo anterior, esta oficina adicionó a las medidas tomadas antes las diferentes presuntas anomalías, el suspender el pago de los veintisiete (27) subsidios de arriendo, notificándole a los beneficiarios junto con sus arrendadores, citándolos con los siguientes oficios, iniciando los trámites administrativos respetando el debido proceso con acompañamiento de los entes de control, Defensoría del Pueblo y Personería Distrital, el que desarrollamos en este justo momento, decidido en comité con dichos entes de control.

Así mismo, aportamos los siguientes

DOCUMENTOS. Para ser incorporados, estudiados y tenidos en cuenta como prueba.

Anexo 1. Fotocopia de planillas mencionadas. Folios _____

Anexo 2. Cantidad: 27. Formato Único de Contrato de Arriendo de Vivienda Urbana para el Pago de Subsidio de Arriendo de Reubicación Temporal, con sus respectivos soportes
Folios _____

Anexo 3. Cantidad: 27. Certificado de pago de todos los damnificados relacionados. Folios _____

Anexo 4. Acta de hallazgo. Folios _____

Anexo 5. AZ "Cerros de Albornoz Jurídica". Folios _____

Anexo 6. AZ "CERROS DE ALBORNOZ CARPETA No. 2 CENSOS Y CARACTERIZACIONES". Folios _____

Anexo 7. Acta de comité ordinario de 04 de mayo de 2022. Folios _____

Anexo 8. AZ #1. Folios _____

Anexo 9. AZ #2. Folios _____

Anexo 10. AMC-OFI-0070880-2022. Folios _____

Anexo 11. AMC-OFI-0077242-2022. Folios _____

Anexo 12. Anexos de AMC-OFI-0070880-2022. Folios _____

Anexo 13. AMC-OFI-0078221-2022. Folios _____

Anexo 14. AMC-OFI-0079890-2022. Folios _____

Anexo 15. AMC-OFI-0087039-2022. Folios _____

Anexo 16. Informe de visitas. Folios _____

Anexo 17. AMC-OFI-098806-2022. Folios _____

Anexo 18. Anexo citaciones expedidas para entrevista a damnificados. Folios _____

Acta de 19 de marzo de 2018, elaborada a manuscrito, recibida en correo ogard.arriendo@cartagena.gov.co de la entrevista Sindy Ciro Ciro. Folios _____

Anexo. 19. Actas de entrevistas, incluyen actas de no asistencia y declaraciones de arrendadora. Folios _____

Anexo. 20. Cuadro en Excel con hallazgos clasificados por temática.

Se aporta la siguiente legislación:

Ley 1523 de 2012

Resolución Nacional 908 de 2016

Resolución Distrital 6732 de 2018





137

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
 Distrito Turístico y Cultural



Se aprovecha la oportunidad del presente informe de servidor público con copia a diferentes entidades de control y otros, solicitar a la Fiscalía General de la Nación y/o quien haga las veces de ente investigador, la orden y practica de las siguientes pruebas, como bien considere:

1. Grafológica del acta de fecha 19 de marzo de 2018, de las respectivas firmas de los que en ella intervinieron y firmaron, para los fines pertinentes.
2. Grafológica de los censos y documentos (actas) firmados en las gestiones llevadas a cabo para otorgar las subvenciones dadas por concepto de Evento Cerros de Albornoz- Sector La Paz.
3. Se pone a disposición una vez más, el computador donde se elaboraron todas las planillas de pago, que en el último trimestre fue a más de 1.000 damnificados y el computador que fue usado con anterioridad en esa área para las mismas funciones; solicitando con el acostumbrado respeto sea ordenada y practicada, conforme usted considere Señor fiscal, una INSPECCIÓN DE INFORMÁTICA FORENSE. Por cuanto se ha puesto en diferentes momentos desde el mes de mayo de 2022, a todos los fiscales de la Unidad de Administración Pública y en julio de la presente anualidad para su disposición y hasta la fecha continúa en la Oficina de Gerencia de la OAGRD.

ANEXOS

Aportamos con el presente escrito Decreto 0001 de 01 de enero de 2020, mediante el cual se nombró al suscrito con carácter ordinario como Jefe Oficina Asesora Gestión del Riesgo de Desastres, con código 115, grado 59. Dos (02) folios, Acta de posesión de diligencia de posesión No. 2010, firmado por el Alcalde Mayor de Cartagena, de fecha 1 de enero de 2020. Un (01) folio y Cédula de ciudadanía del suscrito y lo relacionado en el acápite de pruebas del presente informe

Al suscrito, notificar así: Correo electrónico: cmgrd.cartagena@gestiondelriesgo.gov.co.

Dirección: Cartagena, Barrio El Espinal, Cra. 14 No. 31-106. Teléfono celular: 3135768870, quien estoy presto junto con toda la OAGRD a cualquier tipo de requerimiento y/o apoyo necesario dentro de las investigaciones adelantadas.

Atentamente,

FERNANDO ABELLO RUBIANO
 Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

Los que aparecemos en el presente escrito, firmando, proyectando y revisando declaramos que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones vigentes y que confirmamos a la información suministrada por la fuente; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad se presta para su firma.

*Proyectó: Ana Bella Asesora Entero.
 Fuente/apoyo a la gestión: Luis Laraña/Maria Espino/Maria Puello*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero



Pagos primer trimestre de 2022, por 15.600.00 (folio 162 de 1.106)

REP: LISTADO GENERAL DE SUBSIDIOS PASADÉROS AL ASESORADO - FAMILIA CIUDAD DE ALBARRÍN SECTOR LA PAZ

Contable cobrado: Indique la suma cobrada referida de domiciliados por cumplimiento temporal por cheque bancario emitido por registro de habiente de Agente de Cartagena en Cuentas de Ahorros contra La Paz para pagos de subsidio de arriendo por valor de \$285.000,00, más intereses de mora, correspondientes al primer trimestre de 2022, conforme a lo siguiente relación.

Nº	CEBARRA	NOMBRE DEL ASSEBADO/ASO "DOMICILIADO"	NOMBRE DEL ASSEBADOR				CANTON	MESA A CANCELAR	TOTAL A CANCELAR	BANCO	NÚMERO DE CUENTA
			PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO					
1	10417191	ALDEMAR ORSINI MUÑOZ	ALBERTO		VELAZ	CHIRIQUÍ	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
2	41888543	YANIRA PATRICIA ARANGO CARRERO	AGUSTÍN		VELAZ	CHIRIQUÍ	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
3	30744387	MARCELO CICERO GOMEZ BARRERA	AMALIA	SANCARANTA	CARRILLO	SONOÍ	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
4	10417191	LAURA MARÍA CASTELLANO TORRES	ANA	MARÍA	FALGADO	NE ESPINOSA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
5	10417191	DANIEL MARCELO FERNANDEZ DEL ROSO	ANDRÉS	LEON	BARRIOS	SONOÍ	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
6	10417191	MARIN ANDREA CORTES RICARDO	ANDRÉS	LEON	BARRIOS	SONOÍ	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
7	10417191	IVAN ANTONIO CORDO MONTAÑA	ANTONIO	REYRULLO	GARRERA	PATATE	285.000	2	285.000	Banco Colmena	285000000
8	41888543	RICARDO RUIZ DE LA PAZ	ANTONIO	SANCARANTA	REYRULLO	PATATE	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
9	10417191	LEONOR CORTES SAN MARTIN	ANTONIO	SANCARANTA	REYRULLO	PATATE	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
10	10417191	ANITA MELBA RODRIGUEZ MARTIN	ANTONIO	PATATE	MARTINEZ	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
11	41888543	ROSALBA BARRERA DEL ROSO	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
12	10417191	TERESA MARTINA PARRA	XIAO	CHIRIQUÍ	TORRES	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000	
13	10417191	RICARDO PEREZ BARRERA	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
14	10417191	JOSE FELIX CASTILLO	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
15	10417191	RICARDO BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
16	10417191	TERESA PATRICIA VILLALBA GOMEZ	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
17	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
18	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
19	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
20	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
21	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
22	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
23	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
24	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
25	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
26	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
27	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
28	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
29	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
30	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
31	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
32	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
33	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
34	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
35	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
36	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
37	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
38	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
39	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
40	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
41	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
42	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
43	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
44	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
45	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
46	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
47	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
48	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
49	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
50	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
51	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
52	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
53	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
54	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
55	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
56	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
57	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
58	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
59	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
60	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
61	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
62	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
63	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
64	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
65	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
66	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
67	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
68	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
69	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
70	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
71	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
72	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
73	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
74	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
75	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
76	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
77	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
78	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
79	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
80	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
81	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
82	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
83	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
84	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
85	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
86	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
87	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000	2	285.000	Caja Social	285000000
88	10417191	ROSALBA BARRERA TORRES	ALBERTO	ALBARRAN	MORRANO	MEJA	285.000</				

3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital, con número interno D-055-2022. Incorporada dentro del proceso auditor de la auditoría de cumplimiento de los contratos excluidos de la Auditoría Financiera y de Gestión de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias vigencia 2021, por limitaciones de tiempo y de personal y dado el volumen de información de esa auditoría se procedió a dar respuesta a la denuncia D-055-2022, posterior a la fase del informe, considerando además el número de folios contenido en la presente denuncia (1.106 folios).

Se procede al análisis de los veinticuatro puntos (24) de la respectiva denuncia y las actas de entrevistas, en el informe suministrado por el señor FERNANDO ABELLO RUBIANO, jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo del Desastre en los 137 folios iniciales y los 1.106 folios en otro informe

3.3. RESPUESTA – CONCEPTO. SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000, Decreto Ley 403 de 2020 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través del proceso auditor reviso el contenido de la denuncia D-55-2022, la cual tuvo por objeto evaluar los posibles hallazgos con relación a los “eventos cerros de albornos sector la paz” en los formatos OARGD-SDAT-001-2018, formato único de contrato de arriendo para el pago de subsidio de reubicación temporal”

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y para el tema específico de la denuncia, la evaluación se fundamentó en los siguientes criterios:

Ley 1523 de 212

Resolución 0908 de 2016

Resolución 6732 de 2018, de la Alcaldía de Cartagena





RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Revisado el informe se observó que para la asignación de subsidios de arriendos por parte de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, por medio de la Oficina Asesora de Gestión Del Riesgo de Desastre, está conforme de acuerdo al artículo 51 de la Constitución Política establece como obligación del Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de los colombianos a una vivienda digna. La cual se debe tener en cuenta a las personas damnificadas en el cerro de Albornoz. En este caso por la Alcaldía de Cartagena de Indias como ente territorial que de acuerdo al artículo 366 de la Constitución Política, debe buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de su población.

Teniendo en cuenta que su acción está acorde con el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 define desastre como "el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción

A la vez con el numeral 9 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 define emergencia como: una "situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado...

La Oficina Asesora de Gestión Del Riesgo de Desastre, OARGD es la encargada de acuerdo a la Resolución número 0908-2016, "Por la cual se definen los procedimientos, criterios y responsabilidades, para la asignación de subsidios de arriendo en el marco de situaciones de calamidad pública o desastre "y de la Resolución 6732 de 2018, de la Alcaldía de Cartagena de Indias, de los Criterios de asignación para el otorgamiento de los subsidios

Al revisar la Resolución 6732 de 28 de septiembre de 2018, de la Alcaldía de Cartagena de Indias, de su Oficina Asesora de Gestión Del Riesgo de Desastre se encontró que dentro de esa Resolución no está explícitamente el termino para conceder el subsidio temporal de arriendo, el cual, si lo expresa la Resolución número 0908-2016, de la Unidad Nacional para la Gestión del riesgo de desastre, en el artículo 7. *Término por el cual se*



concede el subsidio de arriendo temporal.

El subsidio de arriendo temporal, se otorgará a los hogares beneficiados hasta por un término de tres (3) meses. Parágrafo 1. Prórroga. En la medida que las circunstancias de la emergencia lo ameriten, el subsidio de arriendo podrá ser prorrogado, de acuerdo a los criterios establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Si se toma como referencia con relación a la prórroga del subsidio de arriendo de los "eventos cerro de Albornoz sector la paz", es la Oficina Asesora de Gestión Del Riesgo de Desastre de acuerdo al parágrafo de la Resolución número 0908-2016, de la Unidad Nacional para la Gestión del riesgo de desastre, la encargada de establecer esos criterios.

Por otra parte la Resolución número 0908-2016, de la Unidad Nacional para la Gestión del riesgo de desastre, en su artículo 16. Fraude a subvención. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, las autoridades administrativas del Departamento y/o del municipio, realizarán las denuncias pertinentes, en el caso de evidenciar, que se ha obtenido la asistencia humanitaria aquí reglamentada de manera fraudulenta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 403 A del Código Penal Colombiano

3.4 CONCLUSIONES

De acuerdo a la evaluación de los Hechos denunciados por FERNANDO ABELLO RUBIANO, en su calidad de jefe de oficina asesora para la gestión de riesgo de desastre de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, en lo concerniente a identificar un posible Daño Patrimonial al Estado, de competencia de esta Contraloría de acuerdo a la Ley 610 de 2000, en su artículo 6 se concluye lo siguiente:


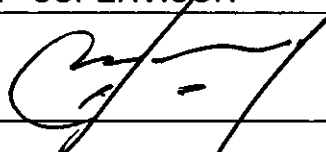
1. Al evaluar los hechos manifestados en la denuncia en los 1,106 folios, esta hace relación a presuntas irregularidades en el diligenciamiento del respectivo censo con tachones y enmendaduras para el otorgamiento del subsidio de arriendo por parte de la Oficina Asesora de Gestión Del Riesgo de Desastre, los hechos son de carácter penal
2. De acuerdo a la normatividad es la Oficina Asesora de Gestión Del Riesgo de Desastre, de acuerdo a la Resolución 6732 de 28 de septiembre de 2018, artículo 13, es la responsable de la suspensión y anulación de la asignación del pago de subsidio de arriendo

¹ Artículo 403-A. Fraude de subvenciones: El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años. Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados.





3. Dado que los pagos de subsidio de arriendo del "eventos cerros de alboroz sector la paz" se vienen realizando desde al año 2018, y que la Auditoria de cumplimiento se realizó solo para la vigencia 2021, y a la fecha no hay una solución definitiva de su situación de vivienda para los damnificados y por otro lado no se observa por parte del Distrito de Cartagena de Indias de acuerdo a las actas de entrevistas el respectivo apoyo para la solución definitiva de vivienda, se sugiere realizar una actuación especial por parte de este órgano de control con relación al tema específico

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: HERNANDO PERTUZ CORCHO		
CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE AUDITORIA FISCAL		
FIRMA: 		
NOMBRE: WILMER SALCEDO MISAS		
CARGO: SUPERVISOR		
FIRMA: 		
PROYECTO		
NOMBRE: ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ		
CARGO: : PROFESIONAL UNIVERSITARIO(E)		
FIRMA: 